

DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INFANTERIA

Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería comprendido en la relación que se publica a continuación, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre último (D. O. núm. 285), a reserva de la pena accesoria de separación del servicio que pudiere corresponderles, como resultado de sentencia impuesta por los Tribunales de Justicia.

PRIMERA REGION

Brigadas

- D. Nicolás Alfonso Podadera.
- D. Jesús Alonso Herrán.
- D. Francisco Alvarez Sánchez.
- D. Luis Arauna Manzano.
- D. Isidro Barquero Ortiz.
- D. Enrique Benedicto Sotelo.
- D. Juan Bermúdez Ibáñez.
- D. Anastasio Caballero Teira.
- D. Juan Cabezas Paredes.
- D. José Cabrera Nieto.
- D. José Cardenas Acebrón.
- D. Valentín Carrasco Romero.
- D. Isidro Cuesta Esteban.
- D. José Chacón Millán.
- D. José Díaz García.
- D. Juan Díaz Gutiérrez.
- D. Eladio Domínguez Berges.

- D. Teodoro Domínguez González.
- D. Alberto Espiga Alvarez.
- D. Victoriano Estévez Márquez.
- D. Antonio Fernández Méndez.
- D. Juan Fernández Viñes.
- D. Gabriel Freneda Martínez.
- D. Eladio Frutes Moreno.
- D. Juan García Cubillas.
- D. Victoriano García Gil.
- D. Enrique García Pérez.
- D. Policarpo Garrido Bueno.
- D. José Garrido Riero.
- D. Constantino González López.
- D. Pedro González Quintana.
- D. Simón Granado Antequera.
- D. Sixto Hernández Blanco.
- D. Antonio Hernández Grueso.
- D. Antonio Herrártate Gimeno.
- D. Antonio Jaramillo Toscano.
- D. Ignacio Lara España.
- D. Angel López Martínez.
- D. Ildefonso Marganzo Brasas.
- D. Julián Mansilla Bravo.
- D. Juan Martín Alvarez.
- D. Jaime Martínez Pérez.
- D. Eduardo Mateos Reyes.
- D. Julián Milián Milián.
- D. Fabián Molina López.
- D. Antonio Montaña Ordóñez.
- D. Martín Moreno González.
- D. Bautista Moreno Leira.
- D. Pedro Ochoa Blasco.
- D. José Orea Santamaría.
- D. Diego Ortega García.
- D. Isaías Palacios Zamora.
- D. Juan José Pérez Delgado.
- D. José Pérez Pérez-García.
- D. Severiano Quesada Castellano.
- D. Francisco Ramos Coca.
- D. Vicente Rastrojo Toscano.
- D. Antonio Rivas Prats.
- D. Antonio Rodríguez Arata.
- D. Luis Rodríguez de Castro.
- D. José Rodríguez Martínez (nació el 17 de febrero de 1912).
- D. Angel Royuela Valero.
- D. Mariano Rubio Rubio.
- D. Gustavo Salcedo Delgado.
- D. Juan Salido Leal.
- D. Eusebio Sánchez Gutiérrez.
- D. Antonio Sánchez Guillén.
- D. Angel Serrate Fillé.

- D. Enrique Saura Martínez.
- D. Jesús Sierra Sierra.
- D. Manuel Sodupe Villaro.
- D. Gil Solano García.
- D. Julián Vacas Rebollo.
- D. Jerónimo Vida Romay.
- D. Isidro José González Serrano.

Sargentos

- D. Francisco Abad Villegas.
- D. Antonio Andriño Sánchez.
- D. Félix Bachiller Albendia.
- D. Julio Calleja González.
- D. Enrique Condés García.
- D. Alfonso García Fernández.
- D. José García Rodríguez (nació el 15 de abril de 1924).
- D. Vicente Garrido Vaquerizo.
- D. Feliciano Madroñal Reyes.
- D. Salustiano Martín Rafael.
- D. Antonio Martínez Benito.
- D. Martín Martínez Martínez.
- D. Francisco Pachón Gordillo.
- D. José Pérez Alcoba.
- D. Cándido Pérez Bácones.
- D. Dionisio Pinto Gallego.
- D. Francisco Quesada García.
- D. José Riande Pardo.
- D. Marcos Rodríguez Márquez.
- D. Luis Ruiz González.
- D. Francisco Saavedra Rodríguez.
- D. Juan Salguero Eusebio.
- D. Celso de la Torre García.
- D. Baltasar Vaquerizo Lázaro.

SEGUNDA REGION

Brigadas

- D. José Aguilar Vallceillo.
- D. Justo Bermúdez Torres.
- D. Wenceslao Bobadilla Martín.
- D. José Carmona López.
- D. Julián Coloma García.
- D. Salvador Domínguez Sánchez.
- D. José García Molina (nació el 23 de agosto de 1902).
- D. José González Jiménez.
- D. Amado Lacorte Lafont.
- D. Juan López Galán.
- D. Antonio López Gómez.

D. Carlos Navarro Pérez.
 D. Isaac Ortiz Guzmán.
 D. Arturo Reyes Moya. (Oficial provisional.)
 D. Francisco Ruiz Carrique.
 D. Francisco Salcedo Sánchez.
 D. Bartolomé Sánchez Fernández.
 D. Pablo Sánchez López.
 D. Federico Sánchez-Manzano Do-
 rado.
 D. Pedro Segura Oller.
 D. Francisco Tornero Luque.
 D. Andrés Torronteras Bretos.
 D. José Velasco Muñoz.

Sargentos

D. Serafín Cazorla Margalef.
 D. Antonio Lombardo de la Torre.
 D. Bartolomé Molto Chacón.
 D. Eulalio Moreno Rojas.
 D. Evelio Pérez Remón.
 D. Amadío Segura Sánchez.
 D. Matías Valellano Martín.

*TERCERA REGION**Brigadas*

D. José Abenza Gómez.
 D. Antonio Albert Rubio.
 D. José Aniorte Herrera.
 D. Patricio Antolinos Bastida.
 D. Salvador Basíos Escolar.
 D. Blas Bermúdez Pelegrín.
 D. Gabriel Busto Serrano.
 D. Tomás Blasco Payá.
 D. Antonio Botella López.
 D. Gregorio Briones Manzano.
 D. Juan Callao Sospedra.
 D. Pedro Cázar Uclés.
 D. José Dolz Rovira.
 D. José Domenech López.
 D. Joaquín Felipe Arenós.
 D. Lopealdo Forner Sales.
 D. Santiago García Barrachina.
 D. Julián García Las Heras.
 D. Manuel García Rico.
 D. Fernando García Sacasa.
 D. Manuel García Santiago.
 D. Ignacio Girol de Castro.
 D. Andrés de Gomar Sánchez.
 D. Alfonso Gómez Aranda.
 D. Rafael Gómez Berrios.
 D. Federico González Blanco.
 D. Federico Gurrago Comereras.
 D. Pedro Gutiérrez González.
 D. José Hernández Carrón.
 D. Juan Jerónimo Rodríguez.
 D. Antonio Jiménez Jiménez.
 D. Daniel Jiménez Martín.
 D. José López Arroyo.
 D. José María López Bayona.
 D. Adolfo Lamusi López.
 D. Amador Llerena Cebrán.
 D. Jerónimo Mañas Muñoz.
 D. Francisco Martínez Murales.
 D. José Martínez Rodríguez.
 D. Juan Mellón Calvo.
 D. Carlos Mijares Míralles.
 D. Rafael Morón Vidal.
 D. Juan Muñoz Metilla.
 D. José Muñoz Rejano.
 D. Pedro Navarro Martínez.

D. Juan Noguera Sánchez.
 D. Salvador Padial Castejón.
 D. Pedro Palacios González.
 D. Juan Pardo Cebrán.
 D. Eliseo Parrondo Cortés.
 D. Armando Plaza Isidro.
 D. Martín Prieto Méndez.
 D. Manuel Prieto Pereira.
 D. José Ramírez Olivares.
 D. Juan Real Martínez.
 D. Juan Rufo González.
 D. Francisco Sáez Palacios.
 D. Mariano Sánchez Ruiz.
 D. Ginés Sanz Ballesta.
 D. Pedro Sanz Cayuela.
 D. Vicente Serna Cañó.
 D. Eduardo Serrano Gil.
 D. Hipólito Soler Martínez.
 D. Adelmo Tamborero Escrivá.
 D. Vicente Tormo Vidal.
 D. Ángel Tornell Muñoz.
 D. Ramón Torregrosa García.
 D. Francisco Valencia Rodríguez.
 D. Demetrio Valverde Guerra.
 D. José Velasco Martínez.

Sargentos

D. Francisco Carbonell Vaquer.
 D. Francisco Carrilero Oliver.
 D. Alberto Díaz López.
 D. Gregorio Dueñas García. (Nació el 3 de abril de 1907.)
 D. Fernando Marchal Salgado.
 D. Bernardino Martínez Gómez.
 D. Valentín Martínez Nicolás.
 D. Vicente Morcay Vallarri.
 D. Félix Moraleja Rodríguez.
 D. Casto Moreno Ureña.
 D. Seforiano Muñoz Rubio.
 D. Vicente Núñez Prats.
 D. Antonio Ramírez Olivares.
 D. Francisco Rodríguez Clemente.
 D. José María Salmerón Martínez.
 D. Cayetano Serna Berná.
 D. Antonio Simón Abadía.
 D. Jesús Yuste Castelblanque.

*CUARTA REGION**Brigadas*

D. Joaquín Aguado Cabrera.
 D. Pedro Agut Alberich.
 D. Valeriano Amaya Maríllo.
 D. Enrique Aparicio Donaté.
 D. José Arán Carnicer.
 D. Alfonso Arias Santos.
 D. Blas Baldellón Altemir.
 D. Francisco Barrachina Argente.
 D. José Bergua Ibáñez.
 D. Luis Bota Serrat.
 D. Poucio Bover Gemila.
 D. Auxencio Cardoso Almeida.
 D. Ambrosio Castillo Alcubierre.
 D. Alejandro Cuadrado García.
 D. Manuel Díaz Gamarrá.
 D. Juan Fernández García.
 D. Francisco Ferri Bou.
 D. José Gabaldó Fonellosa.
 D. Elisardo Gallardo Espinal.
 D. Joaquín García Esteller.
 D. Francisco Garrido Ruiz.
 D. Antonio González Lozano.
 D. Ramón Labeira Barnal.

D. Eduardo Lara del Rosal.
 D. Román Letón Agueda.
 D. Eugenio López Vela.
 D. Tomás Lozano Cuenca.
 D. José Margalef Apolinari.
 D. Hernando Martínez Campos.
 D. Manuel Martínez Mateo.
 D. Rafael Martínez Poveda.
 D. Basilio Mena Oliva.
 D. Juan Narciso Rey.
 D. Lorenzo Núñez García.
 D. Antonio Pedrola Isanta.
 D. Eutimio Peña Ruiz.
 D. Joaquín Pérez Martín.
 D. Francisco Pérez Molina.
 D. Dionisio Piernas Batalla.
 D. Esteban Punset Verga.
 D. Pedro del Río Ramírez.
 D. Fernando Roura Ponte Mozas.
 D. Manuel Sánchez Garrido.
 D. Cristóbal Vallejo Bravo.
 D. Pedro Vázquez Gil.
 D. Agustín Víctor Gregorio.
 D. Serafín Vidal Bonnín.
 D. Fernando Zurita Campona.

Sargentos

D. Florencio Alfonso Martín.
 D. Félix Ambroña del Viso.
 D. Francisco Auria Moliner.
 D. Antonio Bayona Piñol.
 D. Francisco Campos Santofimia.
 D. Juan Martínez Sánchez. (Nació el 13 de julio de 1905.)
 D. José Oltra Fayos.
 D. Emilio Soria Gracia.

*QUINTA REGION**Brigadas*

D. Manuel Aguilar Gabarda.
 D. Agustín Ara Pellicer.
 D. Juan Beltrán Ruiz.
 D. Florencio Dosas Pérez.
 D. Antonio Fernández Ruiz.
 D. Abraham Hernando Ramos.
 D. José Hoyos Carneado.
 D. Andrés López Sánchez.
 D. Luis-Ramón Pau Salazar.
 D. Bautista Perales Juan.
 D. Francisco Pozas Quesada.
 D. Manuel Roglán Pinos.
 D. Cristóbal Soler Villarroya.
 D. Pedro Villalba Marín.

Sargentos

D. Gerardo Alvarez de Quevedo Garza.
 D. Benito Maestre Domínguez.
 D. Juan Solís Góngora.

*SEXTA REGION**Brigadas*

D. José Cabezón Barañano.
 D. Juan Matix Amílaga.
 D. Santiago Pérez Trigueros.
 D. José María Ramón Fernández.
 D. Pedro Santos Oliveros.
 D. Francisco Val Albero.
 D. Ignacio Vallejo Gómez.

Sargentos

- D. Cayetano Antolínez Valenciano.
D. Ginés Ballesteros Rojo.
D. Luis Martínez Fernández.
D. Roberto Sanz Roldán.
D. Gonzalo Soler Fernández.

*SEPTIMA REGION**Brigadas*

- D. Tomás Ascandoni González.
D. Aurelio Lozano Martín.
D. Inocencio Moncada Rubio.
D. Ismael Rodríguez Blanco.
D. Alfredo Rosser Guixot.

Sargentos

- D. Román Nuño Valero.
D. Francisco Pérez Barbero.

*OCTAVA REGION**Brigadas*

- D. Angel Alvarez Martín
D. José García Molina. (Nació el 17 de septiembre de 1901.)

*MARRUECOS**Brigadas*

- D. Juan Jiménez Sánchez.
D. Pilar Macarro Peña.
D. Juan Rubio Lozano.
D. Fernando Seijas Martín.

Sargento

- D. Rafael Santos Cuadrado.

*BALEARES**Brigadas*

- D. Antonio Almezan Figueruelo.
D. Juan Clapés Torres.
D. Gabriel Coll Moll.
D. Juan Dama Sitjar.
D. Antonio Navarro Aliaga.
D. Bienvenido Ramos Marín.
D. Antonio Vidal Llabrés.

Sargentos

- D. Antonio Barrachina Pérez.
D. Francisco D'az Orfila.
D. Cipriano Durán Rubio.
D. Juan Torres Serra.

*CANARIAS**Brigada*

- D. Gregorio Martínez Hernández.
Madrid, 10 de abril de 1944.

*ASENSIO**PERSONAL DE BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES*

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), pasa a la situación de retirado el

personal de la expresada banda, comprendido en la relación que se publica a continuación, debiendo señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre último (D. O. núm. 285), a reserva de la pena accesoria de separación del servicio que pudiera corresponderles como resultado de sentencia impuesta por los Tribunales de Justicia:

Sargentos

- D. Luis Delgado Calvo.
D. Andrés Lentijo Gatti.
D. Alfonso Lucia Barrachina.
D. José Merino García.
D. Miguel Téllez Cano.

Cabos

- D. Nemesio Atilano Villaverde.
D. Rafael Durán Jiménez.
D. Ramón García Piñol.
D. Pedro Gómez Cariñena.
D. Gregorio Juárez Pérez.
D. Melquiades López Espinosa.
D. Enrique López Ruiz.
D. Francisco Martínez Crespo.
D. José Sánchez Martín.
D. Miguel Tejada García.
D. Manuel Tejero Plaza.
D. Francisco Torres Peco.
Madrid, 10 de abril de 1944.

*ASENSIO**MUSICAS MILITARES**Retiros*

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), pasa a la situación de retirado el personal de las mismas, comprendido en la relación que se publica a continuación, debiendo señalárseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre último, (D. O. núm. 285), a reserva de la pena accesoria de separación del servicio que pudiera corresponderles como resultado de sentencia impuesta por los Tribunales de Justicia,

Subdirectores de música

- D. Ricardo Escribano Galán.
D. José Laguarta Gracia.
D. Francisco Llop Gil.
D. José Méndez Izquierdo.
D. Francisco Méndez Rodríguez.
D. Pedro Orozco Ruiz.
D. Pedro-José Sánchez Sánchez.
D. Alejandro San Marcos Expósito.

Brigadas músicos

- D. Vicente Almerich Alemayn.
D. Ramón Chovi Soler.
D. Juan Egea García.
D. Miguel Fullana Sintes.
D. José Gallardo Fernández.
D. Francisco Hernández Feliz.
D. Angel López Plaza.
D. José Marcos Rodríguez.
D. Emilio Moreno Roza.
D. José Navarro Catalán.
D. Javín Pascual Arribas.
D. Ramiro Pérez Madrigal.
D. Angel Pérez Rubio.
D. Vicente Piquer Claramunt.
D. Federico Radín Ebri.
D. Antonio Saiz Lacalle.
D. Diego Sendra Villarroya.

Sargentos músicos

- D. Manuel Acebo Guillén.
D. Francisco Arnal Pérez.
D. Melchor Escriv Benedito.
D. José García García.
D. Abelino García González.
D. Andrés García Soto.
D. José Gómez Díaz.
D. José Martínez Asensio.
D. Gaspar Más Asencio.
D. José Mateos Lorente.
D. Manuel Muñoz Gual.
D. Alfredo Navarro Galán.
D. Alfredo Puig Ferrí.
D. Federico Rodríguez Márquez.
D. Juan Rubio Lluch.
D. Demetrio Vinagreiro Cañizo.

Cabos músicos

- D. Casiano Aguado Guitart.
D. Álvancio de la Cruz García.
D. Nicolás Domato López.
D. Rafael Fernández Vicente.
D. Clodoaldo García Torres.
D. Francisco Humbert Sánchez.
D. Antonio Menéndez Herbella.
D. Manuel Montero de Jesús.
D. Salvador Novella Gómez.
D. José Olivera Martínez.
D. Juan Parra Martínez.
D. José Ramajo Moreno.
D. Filiberto Satorre Bernet.
D. Julio Toro Martínez.
Madrid, 10 de abril de 1944.

*ASENSIO**Dirección General
de Enseñanza Militar**ESCUELA CENTRAL DE
EDUCACION FISICA**Cursos*

Confirmadas las propuestas de los Capitanes Generales de las Regiones y General Jefe del Ejército de Marrue-

cos, relativas al personal que ha de asistir al curso de Educación Física que previene la orden de 7 de marzo última (D. O. núm. 50), se declaran admitidos a dicho curso los oficiales y suboficiales profesionales que a continuación se relacionan, los que deberán efectuar su incorporación a la Escuela Central de Educación Física de Toledo en la fecha que la misma determine.

OFICIALES**PRIMERA REGION***Infantería*

Capitán D. Ignacio Boulet Ávila, del Regimiento Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Pedro Fermoso Díaz, del Regimiento Covadonga núm. 5.

Otro, D. Fidel Rodríguez Carrasco, del Regimiento Argel núm. 27.

Otro, D. Joaquín Rojo Gil, del Regimiento Ordóñez Militares núm. 37.

Teniente D. Luis Lebrón Amor, del Regimiento León núm. 38.

Otro, D. Ezequiel Almarza Escorial, del Regimiento Wadi-Ras núm. 53.

Otro, D. Luis de la Cerdá Manglano, del batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Benjamín Arnedo Asensio, del Regimiento Saboya núm. 6.

Caballería

Teniente D. Graciliano Pérez García, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Artillería

Capitán D. José Pérez-Iñigo Martínez, del Regimiento núm. 75.

Teniente D. Esteban González Arribas, del Regimiento núm. 41.

Intendencia

Teniente D. Daniel Marcos Rodríguez, de la Agrupación núm. 1.

Sanidad Militar

Teniente médico D. Luis Serrano López, de la Agrupación núm. 1.

SEGUNDA REGION*Infantería*

Capitán D. Francisco Mena Díaz, del Regimiento Extremadura número 15.

Otro, D. Manuel Bracho Ceballos, del Regimiento Álava núm. 22.

Otro, D. Félix Candón Serrano, del Regimiento Brunete núm. 62.

Teniente D. Simón Garrido Rodríguez, del Regimiento Granada núm. 34.

Otro, D. Juan Benjamín Fernández Angulo, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Caballería

Teniente D. Enrique Sánchez Pareja Obregón, del Regimiento Cazadores de Sagunto núm. 7.

Artillería

Teniente D. Manuel Pérez Ortiz, del Regimiento núm. 15.

Otro, D. Rafael Sánchez-Nieva, del Regimiento núm. 74.

Otro, D. Ricardo Bernal Enguidapó, del Regimiento núm. 14.

Ingenieros

Teniente D. José López Martínez, del Regimiento de Zapadores núm. 2.

Intendencia

Capitán D. José Palomo Herrera, de la Agrupación núm. 2.

TERCERA REGION*Infantería*

Teniente D. Hermilio Izquierdo del Río, del Regimiento San Fernando número 11.

Otro, D. Francisco Sanz Municio, del Regimiento Mallorca núm. 13.

Otro, D. Pedro Vázquez de Prada Juárez, del Regimiento Sevilla número 40.

Artillería

Capitán D. Pedro Esquivias Montes, del Regimiento núm. 3.

Otro, D. Juan de la Cuesta Santos, del Regimiento núm. 43.

Teniente D. Marciano Velasco Escudero, del Regimiento núm. 18.

Ingenieros

Teniente D. Manuel González Martín, del Regimiento de Zapadores núm. 3.

Intendencia

Teniente D. Manuel Sánchez Canadameo, de la Agrupación núm. 3.

CUARTA REGION*Infantería*

Capitán D. Fernando Raposo Valverde, del batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. 2.

Otro, D. Antonio Vega Rodríguez, del batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3.

Otro, D. Luis Matéu Gracias, del batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4.

Otro, D. Agustín Morales Vara Rey, del Regimiento Badajoz número 26.

Teniente D. Ramón Valverde de la Guardia, del Regimiento Ultonia número 50.

Otro, D. Natalio Vargas de la Infesta, del batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.

Otro, D. Reinundo Riesa del Moral, del Regimiento Jaén núm. 25.

Otro, D. Rafael Monreal Amador, del batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. 2.

Artillería

Capitán D. José Aparicio Serrano, del Regimiento núm. 21.

Otro, D. Cosme Domingo Mateo, del Regimiento núm. 44.

Teniente D. Feliciano Villalba Hervas, del Regimiento núm. 62.

Sanidad Militar

Capitán médico D. Emilio Vélez Castañeses, de la Agrupación núm. 4.

QUINTA REGION*Infantería*

Capitán D. Cristóbal Navas Fernández, del Regimiento Belchite núm. 57.

Otro, D. Miguel Salillas Iñigo, del batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. 9.

Otro, D. Manuel Ocaña Müller, del batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 42.

Otro, D. José Bruno Lázaro, del batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13.

Teniente D. Leandro Martín Rico, del batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7.

Otro, D. Abundio Morales Armijo, del batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. 8.

Otro, D. Jesús Baraza Labenia, del batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. 10.

Otro, D. Francisco Avellana Cortés, del batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11.

Otro, D. Luis Martínez Casamayor, del batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. 17.

Artillería

Capitán D. Carlos Bitaube Núñez, del Regimiento núm. 45.

Teniente D. Alfredo Herrero Rodríguez, del Regimiento núm. 73.

SEXTA REGION*Infantería*

Capitán D. Víctor Garay Leivar, del Regimiento Flandes núm. 30.

Otro, D. Vicente Llorca Llorca, del Regimiento Valencia núm. 23.

Otro, D. José Lambán Lambán, del batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. 24.

Otro, D. Vicente Sancho García, del batallón de Cazadores de Montaña América núm. 10.

Otro, D. Jesús Murillo Goñi, del batallón de Cazadores de Montaña Estella núm. 21.

Otro, D. Luis Allende Ocharán, del batallón de Cazadores de Montaña Legazpi núm. 22.

Teniente D. Adrián Pedrosa Arnaiz, del batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22.

Otro, D. Ignacio Moreno Erro,

del batallón de Cazadores de Montaña
Montejurra núm. 20.

Caballería

Teniente D. Timoteo Leiba Leiba, del
Regimiento de Cazadores España núm-
ero 11.

Artillería

Teniente D. Gouzao Griselmo García,
del Regimiento núm. 46.

Ingenieros

Teniente D. Francisco Romeo Bernál
del Regimiento de Fortificación núm-
ero 1.

Intendencia

Teniente D. Felipe Echevarría Aiz-
puru, de la Agrupación núm. 6.

SEPTIMA REGION

Infantería

Capitán D. Máximo Rodríguez
Díez, del Regimiento Burgos núm-
ero 36.

Otro, D. Isafas Pata Guerra, del
Regimiento La Victoria núm. 28.

Teniente D. Tomás López Alvarez,
del Regimiento Simancas núm. 4.

Otro, D. José Juárez Blanco, del
Regimiento Toledo núm. 35.

Artillería

Capitán D. Francisco Muñoz del
Corral, del Regimiento núm. 47.

Teniente D. Ángel Ramos Martín,
del Regimiento núm. 26.

Intendencia

Teniente D. Luis Nicasia Villanue-
va, de la Agrupación núm. 7.

OCTAVA REGION

Infantería

Teniente D. José Canal Freire, del
Regimiento Zamora núm. 8.

Otro, D. Antonio Nogal Campos,
del Regimiento Tarragona núm. 43.

Caballería

Teniente D. Antonio Doce López,
del Regimiento Talavera núm. 13.

Artillería

Capitán D. Lucio Severino Muñoz,
del Regimiento núm. 28.

Otro, D. Manuel Barral Barreiro,
del Regimiento mixto núm. 10.

Teniente D. Manuel Pérez Aréva-
lo, del Regimiento mixto núm. 2.

Otro, D. Francisco Vázquez García,
del Regimiento núm. 48.

NOVENA REGION

Infantería

Capitán D. José Torres López, del
Regimiento Nápoles núm. 24.

BALEARES

Infantería

Capitán D. Federico de Fuentes
Gómez de Salazar, del Regimiento
Mahón núm. 46.

Artillería

Capitán D. Bernabé Ollero Pérez,
del Regimiento núm. 6.

CANARIAS

Infantería

Capitán D. Francisco Gómez Ruiz,
del Regimiento Canarias núm. 50.

Teniente D. Félix Fernández Vi-
dal, del Regimiento Tenerife núme-
ro 49.

Otro, D. Abelardo Sanz de Siria
y Tuyón, del batallón de Infantería
número 31.

Otro, D. Lorenzo Villalpando Mar-
tínez, del batallón de Infantería nú-
mero 32.

Otro, D. José Reguilón Perepaga,
del batallón de Infantería núm. 33.

Otro, D. Manuel García Díez, del
Regimiento España núm. 18.

Artillería

Teniente D. Laureano Cruz Gon-
zález, del Grupo Independiente de
Artillería antiaérea Canarias.

MARRUECOS

Infantería

Capitán D. Gonzalo Ordín Nésta-
res, del Regimiento Bailén núm. 60.

Otro, D. Luis Yado Lara, del Re-
gimiento Ceuta núm. 54.

Otro, José Lamas Montes, del Ter-
cio Gran Capitán, primero de La Le-
gión.

Otro, D. Ernesto González de Men-
doza y Peique, del batallón Disci-
plinario Marruecos.

Teniente D. Alfonso Nistal Nis-
tal, del Tercio Duque de Alba, se-
gundo de La Legión.

Otro, D. Santiago López de Alda
y Alvarez de Buylate, del Regimen-
to Melilla núm. 52.

Caballería

Teniente D. José Saucedo Flores,
del Grupo de Regulares de Caballe-
ria núm. 1.

Artillería

Teniente D. Ricardo Duyós Gon-
zález, del Regimiento núm. 32.

Ingenieros

Teniente D. Adolfo Sanz Gonzá-
lez, del Regimiento núm. 9.

SUBOFICIALES

PRIMERA REGION

Infantería

Sargento D. José Gran Azor, del Re-
gimiento de Carros Alfázar de Toledo
número 61.

Otro, D. Mauricio Pérez Casas, del
Regimiento Cantabria núm. 39.

Otro, D. Manuel Pérez Durán, del
Regimiento Castilla núm. 16.

Otro, D. Litino Delgado Lozano, del
Regimiento Was-Ras núm. 55.

Otro, D. Antonio Hernández Martín,
del batallón del Ministerio del
Ejército.

Otro, D. José Ledesma Caberas, del
Regimiento Argel núm. 27.

Caballería

Sargento D. Valero Oscof Villa, del
Regimiento de Dragones Villarrobledo
número 6.

Artillería

Sargento D. Juan Esteban Martín
del Regimiento núm. 71.

Otro, D. Juan Martín Sanjuán, del
Regimiento núm. 41.

Ingenieros

Sargento D. Manuel Arroyo García,
del Grupo de Zapadores de la División
de Caballería.

Sanidad Militar

Sargento D. Antonio Martín Soto,
de la Agrupación de Sanidad núm. 1.

SEGUNDA REGION

Infantería

Sargento D. Juan Fernández Pimillo,
del Regimiento Lepeanto núm. 2.

Otro, D. Antonio Rodríguez Ferrer,
del Regimiento Soria núm. 9.

Otro, D. Esteban Pérez Pena del Re-
gimiento Extremadura núm. 15.

Otro, D. Juan Rey Mora, del Regi-
miento Granda núm. 34.

Otro, D. Enrique Ruiz Chinchilla, del
Regimiento Cádiz núm. 41.

Otro, D. Gonzalo Merchán Lemus,
del Regimiento Nuestra Señora de la
Cabeza núm. 58.

Otro, D. Fernando Ruiz Receril, del
Regimiento de Carros Brunete núm. 62.

Caballería

Sargento D. Antonio Ruiz Ramos,
del Regimiento núm. 7.

Artillería

Brigada D. Antonio Santos Muñoz,
del Regimiento núm. 42.

Sargento D. Juan Cañas Ferreira, del Regimiento núm. 1.
Otro, D. Redolfo Guerrero Domínguez, del Regimiento núm. 4.
Otro, D. Julián Cassaux Borrego, del Regimiento núm. 14.

Otro, D. José Pérez Márquez, del Regimiento núm. 15.

Otro, D. Nicolás Rodríguez Rodríguez, del Regimiento A. A. núm. 74.

Intendencia

Sargento D. José Alvear Saucedo, de la Agrupación de Intendencia núm. 102.

TERCERA REGION

Infantería

Sargento D. Víctor Lirio Ciaurte, del Regimiento Mallorca núm. 13.
Otro, D. Sergio Nicolás Samartín, del Regimiento Tetuán núm. 14.

Otro, D. José Morante Espósito, del Regimiento Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Florencio Benito Torres, del Regimiento Vizcaya núm. 21.

Otro, D. Elio Núñez Martín, del Regimiento Sevilla núm. 49.

Caballería

Sargento D. Antonio Vázquez García, del Regimiento núm. 8.

Artillería

Brigada D. Eusebio Tranque Pérez, del Regimiento núm. 3.

Intendencia

Sargento D. Víctor Sierra Muriel, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Sanidad Militar

Sargento D. Juan Torres Costa, de la Agrupación de Sanidad núm. 3.

CUARTA REGION

Infantería

Sargento D. Jesús Caballero Tomés, del batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.

Otro, D. Ángel Formes Aznar, del Regimiento Jaén núm. 23.

Otro, D. Amilio Pérez Díaz, del Regimiento Alcazara núm. 33.

Otro, D. Ángel Palma Gómez, del Regimiento Ebro núm. 56.

Caballería

Sargento D. Sotero Gómez Lorenzo, del Regimiento de Cazadores Numancia núm. 9.

Artillería

Brigada D. Raimundo García Martín, del Regimiento núm. 22.

Sargento D. Pedro Castaño Navarro, del Regimiento núm. 44.

Otro, D. Manuel Palomo Sánchez, del Regimiento núm. 62.

Ingenieros

Sargento D. Joaquín Noites Martínez, del Regimiento de Fortificación número 3.

Intendencia

Sargento D. Romualdo Alvaro Romero, de la Agrupación de Intendencia número 4.

QUINTA REGION

Caballería

Sargento D. Julio Martínez Guinea, del Regimiento Castillejos número 10.

Artillería

Brigada D. Celestino Resano Calvo, del Regimiento núm. 29.

Ingenieros

Sargento D. Enrique Perchín Gloria, del batallón de Transmisiones número 5.

Intendencia

Sargento D. Pedro Rodrigo Anadón, de la Agrupación de Intendencia núm. 5.

SEXTA REGION

Infantería

Sargento D. Fidencio Ubalde Solá, del Regimiento Flandes núm. 30.

Otro, D. Juan Orcoyen Rey, del batallón de Cazadores de Montaña América núm. 19.

Otro, D. Dionisio Ruiz Ortega, del Regimiento San Marcial núm. 7.

Otro, D. Manuel Rucíán Díez, del batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22.

Caballería

Sargento D. Lucas Vilumbrales Sáez, del Regimiento núm. 11.

Artillería

Sargento D. José Moscoso del Prado, del Regimiento núm. 24.

Otro, D. Vicente de la Pascual Andrés, del Regimiento núm. 63.

Otro, D. Saturnino Briones Sánchez, del Regimiento núm. 46.

Otro, D. Manuel Suárez García, del Regimiento núm. 25.

Ingenieros

Sargento D. Antonio Alvaro Suárez, del Regimiento Fortificación número 7.

Intendencia

Sargento D. Pedro Peña Redondo, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Sanidad Militar

Sargento D. Máximo Vargas Solórzano, de la Agrupación de Sanidad núm. 6.

SEPTIMA REGION

Infantería

Sargento D. Crisólogo Rodríguez Vargas, del Regimiento Burgos núm. 36.

Otro, D. Eugenio Silva Plaza, del Regimiento La Victoria núm. 58.

Otro, D. José Salazar Melcón, del Regimiento Simancas núm. 4.

Otro, D. Conrado Cortés Calvo, del Regimiento Toledo núm. 35.

Caballería

Sargento D. Paulino Mata Morán, del Regimiento de Cazadores Farnecio núm. 12.

Artillería

Sargento D. Emilio Montero García, del Regimiento núm. 27.

Intendencia

Sargento D. Victoriano Marta Puente, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Sanidad Militar

Sargento D. Amilio Sáinz Santa María, de la Agrupación de Sanidad número 7.

OCTAVA REGION

Infantería

Sargento D. Manuel Tritiñón López, del Regimiento Murcia núm. 42.

Ingenieros

Sargento D. Manuel Rivas Buján, del batallón de Transmisiones número 8.

Otro, D. Valeriano Roca, del Grupo de Automovilismo núm. 8.

Intendencia

Sargento D. David Losada Fernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

NOVENA REGION

Infantería

Sargento D. Sacramento Jurado Pulido, del Regimiento Aragón núm. 17.

Otro, D. Juan Cano Martínez, del Regimiento Nápoles núm. 24.

Sanidad Militar

Sargento D. Enrique Oltras de Rivas, de la Agrupación de Sanidad número 9.

*BALEARES**Infantería*

Sargento D. Leopoldo Casado Ramos, del Regimiento Mahón núm. 46.

Otro, D. Claudio Maestre Calzada, del Regimiento Palma núm. 47.

Otro, D. Juan Sahagún Roselló, del Regimiento Bailén núm. 60.

Artillería

Brigada D. Antonio Ruiz Rodríguez, del Regimiento núm. 6.

Sargento D. José Martín Moreno, del Regimiento núm. 5.

Otro, D. Ruperto Horta Velasco, del Regimiento núm. 23.

Intendencia

Sargento D. Miguel Campins Tous, del Grupo de Intendencia.

*CANARIAS**Infantería*

Sargento D. Autero Rodríguez Farina, del Regimiento Tenerife número 40.

Otro, D. Alberto Mora España, del batallón de Infantería núm. 32.

Otro, D. Pascual Delgado Blas, del batallón de infantería núm. 33.

Otro, D. Perfecto Peregrino Fernández, del Regimiento España número 18.

Artillería

Sargento D. Sebastián González García, del Regimiento núm. 7.

*MARRUECOS**Infantería*

Sargento D. Vicente Biáñez Muñoz, del Grupo de Regulares número 9.

Otro, D. Hipólito Villa Olmo, del Grupo de Regulares núm. 1.

Otro, D. José González Rodríguez, del Grupo de Regulares núm. 6.

Otro, D. Augusto de la Concepción Rodríguez, del Tercio D. Juan de Austria, tercero de La Legión.

Otro, D. Agustín Nogales Benítez, del Grupo de Regulares número 8.

Caballería

Sargento D. Lorenzo Diéguez Bravo, del Regimiento Dragones Alcántara núm. 15.

Artillería

Sargento D. Luis Echegoyen Sevano, del Regimiento núm. 49.

Otro, D. Fernando Salcedo Vides, del Regimiento núm. 33.

Ingenieros

Sargento D. Delfín Jaime Cebolladas, del Regimiento de Fortificación número 5.

Otro, D. Gabriel Laviado Fernández, del batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Eduardo Sánchez Mateos, del batallón Autos Marruecos.

Sanidad Militar

Sargento D. Rafael Acatiño Florín, del Grupo de Sanidad núm. 9.

Los devengos correspondientes con arreglo al Presupuesto aprobado serán consignados por la Ordenación General de Pagos, capítulo I, artículo tercero, grupo único, concepto único Asistencias y Dietas para el personal y capítulo III, artículo primero, grupo tercero, concepto primero "Instrucción" para el material y equipos de oficiales, ambos de la sección cuarta del vigente Presupuesto.

Los equipos de los suboficiales se cargarán al fondo de material del Cuerpo a que pertenezcan, según dispone la orden de 31 de enero de 1926 (D. O. núm. 27).

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO

do con el mismo, se les concede la Cruz de Guerra por servicios distinguidos prestados durante la campaña:

*RELACION QUE SE CITA**Infantería*

Capitán D. Eduardo Gispert Iturriendi.

Otro, D. Ernesto Bellver Almenar.

C. A. S. E.

Maestro armero D. Francisco Alonso Suárez.

Madrid, 4 de abril de 1944.

*ASENSIO**INFANTERIA**Retiros*

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de abril de 1944, el teniente coronel de Infantería de la escala activa D. Federico Julios Barbosa, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 5, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 8 de abril de 1944.

*ASENSIO**Dirección General de Reclutamiento y Personal**Recompensas*

Vistas las instancias en recurso de súplica formuladas por el jefe y oficial que figuran en la siguiente relación, examinados nuevamente por el Consejo Superior del Ejército, los expedientes de recompensas a que se refieren, y de acuerdo con el mismo, se les concede la Cruz de Guerra con Palmas.

*RELACION QUE SE CITA**Infantería*

Comandante D. César Sáenz de Santamaría.

Capitán D. Francisco Romero Moroset.

Madrid, 4 de abril de 1944.

ASENSIO

Vistas las instancias en recurso de súplica formuladas por los oficiales y maestro armero que figuran en la siguiente relación, examinados nuevamente por el Consejo Superior del Ejército los expedientes de recompensas a que se refieren, y de acuerdo

con el mismo, se les concede la Cruz de Guerra por servicios distinguidos prestados durante la campaña:

Comandante D. Luis Andrés Castillo, con destino de jefe de Estado Mayor de la División núm. 93, ascendido en vacante producida por el retiro del teniente coronel D. Luis Loño Acquaroni, quedando confirmado en su actual destino.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Capitán D. Pedro Huertas del Pino, con destino en la Zona de Recruitamiento y Movilización núm. 36, ascendido en vacante producida por el ascenso del comandante D. Luis Andrés Castillo, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos, falleció el día 24 de marzo de 1944, el capitán de Infantería de la escala activa don Antonio Roca Morillo, con destino en la Mehal-la Jalifapa del Rif número 5.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 8 de abril de 1944.

Asensio**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Gloria Nieto Tejedor, al capitán de Infantería D. José Fernández Rodríguez, destinado en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 25, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO**CABALLERIA****Mandos**

Ha designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 26 al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Carlos Jaquotot Ramón, cesando en el Juzgado Militar de la primera Región.

Madrid, 4 de abril de 1944.

ASENSIO

Ha designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 30 al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Francisco Ruiz Escudero, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de abril de 1944.

ASENSIO**Disponibles**

Por haber cesado a petición propia en la comisión que desempeñaba en la Fiscalía Superior de Tasas, queda disponible forzoso en la primera Región Militar, el teniente coronel de Caballería D. Enrique Hernández En-

ciso, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Madrid, 3 de abril de 1944.

ASENSIO**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de subalterno existente en el cuarto Depósito de Sementales.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de abril de 1944.

ASENSIO**ARTILLERIA****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 de marzo, último (D. O. núm. 54), para cubrir una vacante de comandante de Artillería, diplomado, existente en el Parque de Artillería de Burgos, ha designado al de dicho empleo y Arma D. Emilio Martínez de Simón, el cual cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División D. José Cremañal Suñol, jefe de la 61 División.

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, con residencia en Sevilla, a partir del día 22 de enero de 1944, por hallarse comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el auxiliar de Oficios y Talleres del C. A. S. E. don Carlos Arenas Torres; en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 5 de abril de 1944.

ASENSIO**INTENDENCIA****Disponibles**

Pasa a situación de disponible forzoso, con residencia en Marruecos, a partir del día 15 de marzo de 1944, el comandante de Intendencia don Luis Pérez del Castillo, por cesar en la de reemplazo por enfermo en que se encontraba según orden de 22 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 220).

Madrid, 5 de abril de 1944.

ASENSIO**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Ferreiro Rodríguez, al comandante de Intendencia D. Ramiro García de Dios Linares, destinado en la Pagaduría de Haberes de la octava Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 5 de abril de 1944.

ASENSIO**Destinos**

Como continuación a la orden de 30 del actual (D. O. núm. 77), pasa destinado a la Agrupación de Intendencia núm. 1, con carácter voluntario, el teniente provisional de Infantería D. José Nosti Navas, disponible forzoso en la primera Región y admitido para el Cuerpo de Intendencia en la Academia Especial de Transformación de oficiales.

Madrid, 31 de marzo de 1944.

ASENSIO**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales y maestros de Banda de Intendencia existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, pertenecientes al turno de previsión normal, que a continuación se relacionan. Las papeleras deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro

del plazo de doce días para los residentes en la Península y cinco más para los de Baleares, Canarias y Marruecos, contados a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, pudiendo adelantar las peticiones por telégrafo.

Brigadas

Academia de Intendencia (Unidad de Tropa): Una.

Agrupación de Intendencia número dos: Tres.

Agrupación de Intendencia número tres: Dos.

Agrupación de Intendencia número seis: Dos.

Grupo de Intendencia de Baleares: Dos.

Grupo de Intendencia de Canarias: Una.

Agrupación de Intendencia número nueve: Cinco.

Agrupación de Intendencia número diez: Dos.

Sargentos

Academia de Intendencia (Unidad de Tropa): Cinco.

Agrupación de Intendencia número tres: Cuatro.

Agrupación de Intendencia número nueve: Seis.

Agrupación de Intendencia número diez: Doce.

Maestros de banda

Academia de Intendencia (Unidad de Tropa): Una.

Agrupación de Intendencia número cuatro: Una.

Agrupación de Intendencia número seis: Una.

Agrupación de Intendencia número diez: Una.

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Oposiciones

Se convocan oposiciones para proveer las vacantes de brigadas, sargentos y cabos músicos correspondientes a los instrumentos que se relacionan, pudiendo tomar parte en ellas los músicos militares de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, militares y personal procedente de la clase de paisano, con arreglo a los programas determinados en la orden de 18 de enero de 1933 (C. L. número 32), siempre que reúna las condiciones indicadas en la norma tercera de la misma. Las instancias, acompañadas de los certificados que se indican, serán remitidas en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta orden, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dando principio los ejercicios el día 15 de mayo de 1944.

El Tribunal será nombrado oportunamente y estará formado por un director de música de primera clase, presidente; tres directores de música de segunda clase, vocales, y un director de música de tercera clase, secretario. Las actas con la relación de aprobados serán propuestas para su aprobación al Director General de Reclutamiento y Personal.

Los directores de música que formen el Tribunal serán pasaportados con derecho a dietas reglamentarias, siendo igualmente pasaportado, por cuenta del Estado, todo el personal militar que concurre a las oposiciones.

Será causa de exclusión la falta de presentación de alguno de los documentos siguientes:

Militares en activo.—Copia de la filiación y hoja de castigos, debiendo los procedentes de zona liberada acompañar, además, una copia legalizada del testimonio de su depuración.

Paisanos.—Certificados de la Alcaldía, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil, del Registro Central de Peajes, de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional y partida legalizada de nacimiento.

VACANTES

De brigada músico

Seis de flauta, siete de requinto en mi bemol, cinco de clarinete en si bemol, 11 de saxofón contralto en mi bemol, 17 de fliscorno en si bemol, 17 de trompeta, 13 de bombardino y cinco de bajo.

De sargento músico

22 de flauta, diez de oboe, 17 de requinto en mi bemol, 18 de clarinete en si bemol, nueve de saxofón contralto en mi bemol, 24 de saxofón tenor en si bemol, cinco de fliscorno en si bemol, seis de trompeta, dos de trompa en mi bemol, siete de trombón, cinco de bombardino y 19 de bajo.

De cabo músico

Cuatro de flauta, 21 de oboe, tres de requinto en mi bemol, 64 de clarinete en si bemol, 30 de saxofón contralto en mi bemol, 25 de saxofón tenor en si bemol, una de fagot, 40 de fliscorno en si bemol, 31 de trompeta, 62 de trompá en mi bemol, 36 de trombón, 44 de bombardino, seis de barítono en si bemol, 38 de bajo, 32 de cajá y 26 de bombo. Los opositores se presentarán en los días que se indica, en el local que oportunamente se designe, por el orden siguiente:

Días 15 y 16 de mayo.—Opositores para las plazas de flauta.

Días 17, 19 y 20 de mayo.—Opositores para las plazas de oboe y requinto en mi bemol.

Días 22, 23, 24 y 25 de mayo.—Opositores para las plazas de clarinete en si bemol.

Días 26, 27 y 28 de mayo.—Opositores para las plazas de saxofón contralto en mi bemol.

Días 30, 31 y 1 de junio.—Opositores para las plazas de saxofón tenor en si bemol.

Días 2, 3 y 5 de junio.—Opositores para las plazas de trompeta.

Días 6, 7 y 9 de junio.—Opositores para las plazas de fliscorno en si bemol.

Días 10, 12 y 15 de junio.—Opositores para las plazas de fagot y trompa en mi bemol.

Días 14, 15, 16 y 17 de junio.—Opositores para las plazas de trombón.

Días 19, 20 y 21 de junio.—Opositores para las plazas de bombardino.

Días 22, 23 y 24 de junio.—Opositores para las plazas de barítono en si bemol y bajo.

Días 26, 27 y 28 de junio.—Opositores para las plazas de caja y bombo.

Madrid, 8 de abril de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la relación, que empieza con D. José Alfaro Corona y termina con doña Pilar Carnicer Salinero, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibimiento.

Lo que dé orden del Exmo. Señor General Presidente tiene el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dijo el Exmo. Señor General Presidente: «Doy fe de que a V. E. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1944.—El General Secretario, Nemesio Basilio.

Exmo. Sr....

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Grado o Ejército a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Alfaro Corona	Padres	Infantería	Teniente D. Miguel Alfaro Pérez
Doña Natividad Pérez Villalba			
D. José López López	Idem	Legión	Alférez D. Alfonso López Rodríguez
Doña Elena Rodríguez Iglesias			
D. Juan Caba Rodríguez	Idem	Regulares	Alférez D. Fernando Caba Rubio
Doña Antonia Rubio Álvarez			
D. Facundo Garbayo Pérez	Idem	Legión	Capellán D. Joaquín Garbayo Garbayo
Doña Paula Garbayo			
D. Martín Senén Nogales Villa	Idem	Infantería	Sargento D. José Nogales Marrón
Doña Remedios Marrón			
D. Víctor Sacristán Ciria	Idem	Infantería 2	Sargento D. Esteban Sacristán García
Doña Gregoria García Asensio			
D. Antonio Raya González	Idem	Infantería 22	Sargento D. Juan Antonio Raya Rodríguez
Doña Antonia Rodríguez Pérez			
D. Gabriel Martín Hernández	Idem	Legión	Sargento D. Manuel Martín Pérez
Doña María Pérez Gallego			
D. Juan Raya Raya	Idem	Infantería 5	Cabo Ignacio Raya Jiménez
Doña María Jiménez Ruiz			
D. Dionisio Iglesias Bañuelos	Idem	Infantería 22	Cabo Cecilio Iglesias Gómez
Doña María Asunción Gómez Arce			
D. Domingo Guitán Vázquez	Idem	Infantería 30	Cabo Dositeo Guitán Vázquez
Doña Angela Vázquez Díaz			
D. José Fuentes Laureiro	Idem	Infantería 35	Cabo Francisco Fuentes Tercero
Doña Avelinia Tercero			
D. Fermero Alvarez Fernández	Idem	Tercio Begona	Cabo Amídel Alvarez López
Doña Isabel López de Alida Barrera			
D. Ponciano Pérez Domínguez	Idem	F. E. T.	Cabo falangista Vicente Pérez Salas
Doña Josefa Salas Revuelta			
D. Jesús Fernández Rodríguez	Idem	Regulares 2	Cabo Bonifacio Fernández Yáñez
Doña Dominga Yáñez Mazaira			
D. Andrés Perales Urbano	Idem	Infantería 2	Soldado Andrés Perales Morte
Doña Agustina Monte García			
D. Fernando Serna Salvador	Idem	Idem	Soldado Feliciano Serna Ibáñez
Doña Valentina Ibáñez Serna			
D. Isidro Pérez Pérez	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Pérez García
Doña Marfa Cruz García Hernández			
D. Luis Aíbar Abitucu	Idem	Infantería 6	Soldado Alejandro Aíbar Pérez
Doña Emiliana Pérez Huarte			
D. Francisco Pérez Pérez	Idem	Idem	Soldado Juan Pérez Rebollar
Doña Amelia Rebollar de la Páne			
D. José Sotelo Rodríguez	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Sotelo Rodríguez
Doña Florentina Rodríguez López			

CITA

Importe en Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que le da la autorización a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	DIRECCIÓN en que debe dirigirse el sobre de la remisión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago (a)	ESTIMACIÓN DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Pueblo	Provincia	
7.500,00			Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
5.000,00			Lugo	Lugo	Lugo	Lugo	
5.000,00			Granada	Granada	Granada	Granada	
5.000,00			Navarra	Cintruénigo	Navarra	Navarra	
4.500,00			Badajoz	Fuentes de León	Badajoz	Badajoz	
4.500,00			Soria	Cubo de Hogueras	Soria	Soria	
4.500,00			Granada	Pinos Genil	Granada	Granada	
4.500,00			Salamanca	Aldeadávila	Salamanca	Salamanca	
2.160,00			Granada	Loja	Granada	Granada	
2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. núm. 264).	24 noviembre 1942	Burgos	Villabilla de Villadiego	Burgos	Burgos	
2.160,00			Lugo	Guntín	Lugo	Lugo	
2.160,00			Pontevedra	Cuntis	Pontevedra	Pontevedra	
2.160,00			Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	Burgos	
2.160,00			Santander	Soto de la Marina	Santander	Santander	
2.160,00			Lugo	Paradela	Lugo	Lugo	
795,50			Zaragoza	Moros	Zaragoza	Zaragoza	
795,50			Cuenca	Salinas del Manzano	Cuenca	Cuenca	
795,50			Salamanca	Robliza Cojos	Salamanca	Salamanca	
795,50			Zaragoza	Castiliscar	Zaragoza	Zaragoza	
795,50			Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50			Onense	Tronceda	Onense	Onense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés Girón García	Padres	Infantería 8	Soldado Antonio Girón de la Cruz
Doña Isabel de la Cruz López			
D. Manuel Díaz Calvo	Idem	Idem	Soldado Joaquín Díaz Díaz
Doña Andrea Díaz Fraga			
D. José Prieto Domínguez	Idem	Infantería 17	Soldado José Prieto Sondar
Doña Manuela Sondar Prieto			
D. Manuel Castro Pérez	Idem	Infantería 18	Soldado Severino Castro Setelo
Doña Pilar Setelo Rodríguez			
D. Carlos Palau Pons	Idem	Infantería 22	Soldado José Palau Fontanals
Doña Mercedes Fontanals Monserat			
D. Juan Ibáñez García	Idem	Infantería 23	Soldado Valentín Ibáñez Sánchez
Doña Victoriana Sánchez Marcos			
D. Nazario Poblador Campo	Idem	Infantería 24	Soldado Antonio Poblador Serrano
Doña Amparo Serrano Sánchez			
D. Pedro Manuel Pacheco Nieto	Idem	Infantería 26	Soldado Martín Pacheco García
Doña Blasa García Hernández			
D. Tomás Pérez Rozas	Idem	Infantería 29	Soldado José Pérez Díaz
Doña Higinia Díaz Cano			
D. José Suárez Neveira	Idem	Infantería 31	Soldado Isolino Suárez Santiago
Doña Manuela Santiago Grela			
D. Jesús Piñón Cobelo	Idem	Infantería 35	Soldado Modesto Piñón Pérez
Doña Constantina Pérez Cheda			
D. Guillermo Ginard Suñer	Idem	Infantería 36	Soldado Juan Ginard Mas
Doña Ana Mas Burguera			
D. José Díaz Gamero	Idem	Tercio Monserrat...	Falangista José Díaz Conde
Doña María Conde Millán			
D. Agustín Igea González	Idem	F. E. T.	Falangista Ángel Igea Delgado
Doña Angela Delgado Lázaro			
D. Isaac Martínez Muñoz	Idem	F. E. T. Aragón ...	Falangista Pablo Martínez Ballester
Doña Ildefonsa Ballester Gómez			
D. Juan González Benito	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Pedro González Barrio
Doña Teresa del Barrio Sáez			
D. Jesús Rodríguez Durán	Idem	F. E. T. C. Real ...	Falangista Domingo Rodríguez Alba
Doña María Alba Fernández			
D. Teodoro Calvo Berbes	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Guillermo Calvo García
Doña María García Hilos			
D. Federico Sahagún Francisco	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Cándido Sahagún Pérez
Doña Gregoria Pérez Sahagún			
D. Antonio Remírez Urta	Idem	Idem	Falangista Jesús Remírez Baigorri
Doña Emilia Baigorri Ayegui			
D. Juan Bueno Barballa	Idem	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Tomás Bueno Santamaría
Doña María Santamaría Expósito			
D. Vicente Biel Canaluche	Idem	Legión	Legionario Saturnino Biel San Esteban
Doña Escolástica San Esteban Cortés			

Má. anual de los bonos Parejas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los intervenidos	Leyes o Regla- mentos que caen en la óptica	FECHA en que debe comparecer el obrero de la gerencia	Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERVENIDOS		Ocupación
						Pueblo	Provincia	
795,50			Córdoba		Córdoba		Córdoba	
795,50			La Coruña		Valdorriño		La Coruña	
795,50			Pontevedra		El Grove		Pontevedra	
795,50			Orense		Pardieiros		Orense	
795,50			Zaragoza		Llerena del Panadés		Zaragoza	
795,50			Palencia		Villabermudo		Palencia	
795,50			Cáceres		Conquista de la Sierra		Cáceres	
795,50			Salamanca		Cubo de D. Sancho		Salamanca	
795,50			Santander		Santander		Santander	
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	24 noviembre 1942		La Coruña	Abegondo	La Coruña	
795,50					Idem	Veruco-Ortigueira	Idem	
795,50			Baleares		Campos del Puerto		Baleares	
795,50			Málaga		Fuengirola		Málaga	
795,50			Navarra		Corella		Navarra	
795,50			Zaragoza		Zaragoza		Zaragoza	
795,50			Burgos		Briviesca		Burgos	
795,50			Toledo		Sévilleja de la Jara		Toledo	
795,50			Zaragoza		Zaragoza		Zaragoza	
795,50			Palencia		Monzón de Campos		Palencia	
795,50			Navarra		Lodosa		Navarra	
795,50			Bilbao		Bilbao		Vizcaya	
2.178,00			Barcelona		Barcelona		Barcelona	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Lino Rafael Alvarez Doña Florencia Plaza Padilla	Padres	Legión	Legionario Antonio Rafael Plaza
D. Claudio Fernández Soto Doña Antonia Barreiros Brada	Idem	Idem	Legionario Abilio Fernández Barreiros
D. Ezequiel Rey Alfonso Doña Matilde Díaz Romero	Idem	Regulares 3	Soldado Gregorio Rey Díaz
B. Jorge Ariza Adiego Doña Vicenta Muñoz Ros	Idem	Artillería 18	Soldado Jorge Ariza Muñoz
D. Isidro Sánchez Sánchez Doña Estefanía García Cañada	Idem	Artillería 7	Soldado Angel Sánchez García
D. Antonio Varela Novo Doña Teresa Pose Soto	Idem	Armada	Soldado Joaquín Varela Pose
D. Pablo Iridoy Urtizberrea Doña Agustina Aguirre Oyanguren	Idem	Idem	Aprendiz Ignacio Iridoy Aguirre
D. Luis Yáñez Medina Doña María Nieves Gutiérrez y Díaz de Cerio	Idem	Guardia Civil	Guardia Alfonso Yáñez Gutiérrez
D. Antonio Recio Gutiérrez Doña Trinidad Arrebola Arrebola	Idem	Idem	Guardia Manuel Recio Arrebola
D. Miguel Ferrando Martí Doña Josefa Sendra Pastor	Idem	Idem	Guardia Ricardo Ferrando Sendra
D. Camilo Pacios Ramos D. Santiago Campo Sanmartín	Padre	Infantería 18	Soldado Eligio Pacios Blanco
D. Sebastián Robles Mirantes	Idem	F. E. T. Avila	Falangista Francisco Campos Barcenilla
D. Ramón Bernal González	Idem	F. E. T. León	Falangista Fausto Robles Martínez
Doña Remedios Fernández Jurado	Madre	Artillería 13	Soldado Francisco Bernal Sánchez
Doña Cristina Demetrio San Miguel	Idem	Infantería	Teniente D. Antonio Alvarez Fernández
Doña Cecilia Felisa Arza Lizárraga	Idem	Legión	Subteniente D. José González Demetrio
Doña Manuela Ríos Santos	Idem	Infantería	Alférez D. Alfredo Molina Arza
Doña Teresa Giménez García	Idem	F. E. T. Galicia	Sargento falangista D. José Ríos Santos
Doña María del Carmen Borges Marrero	Idem	Regulares 2	Sargento D. Francisco Giménez Giménez
Doña Rufina Sáenz Herce	Idem	F. E. T. Canarias	Cabo falangista Santiago Quesada Borges
Doña Francisca Martín González	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo falangista Casto Pérez Sáenz
Doña Benita Sánchez Vázquez	Idem	Infantería 5	Soldado Juan Camuñas Martín
Doña Rosario Pacheco Alcázar	Idem	Infantería 6	Soldado Angel González Sánchez
Doña Antonia Alvarado Sánchez	Idem	Infantería 20	Soldado Jesús Martínez Pacheco
Doña Paula Quintana Blanco	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Hidalgo Alvarado
Doña Ignacia López García	Idem	Infantería 25	Soldado Enrique González Quintana
Doña Carmen Ferreiro Méndez	Idem	Infantería 26	Soldado Venancio García López
Doña Prima Casi Pinedo	Idem	Artillería 13	Soldado Vicente García López
Doña Antonia Sancho Gomara	Idem	Infantería 30	Soldado Leopoldo Andrade Ferreiro
Doña Manuela de Juan Moro	Idem	F. E. T. Alava	Falangista José Luis Sáenz Casi
Doña Maximina Lacruz Anías	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Máximo Angulo Sancho
Doña Valentina Colas Martínez	Idem	F. E. T. León	Falangista Prudencio Ramos de Juan
Doña Laureana Rodríguez Martín	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Saturnino Ríos Lacruz
Doña Cavetana Sánchez Ilueso	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Mariano Lacalle Colas
Doña Antonia Sotelo Sánchez de la Campa	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Agustín Rodríguez Rodríguez
Doña Rosario Rivas Martínez	Idem	Legón	Falangista Manuel Calvo Sánchez
Doña Francisca Rotilla Cobajans	Idem	Idem	Legionario Juan Macías Sotelo
Doña Ramona Artuabarrena Iridoy	Idem	Artillería 11	Legionario Antonio Prada Rivas
		Armada	Soldado Agustín Subira Rotella
			Marinero Francisco Imaz Arruabarrena

SÍGLO ANUAL • se los concede Pesetas	Gobierno Mili- tar e Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
						Pueblo	Provincia
2.178,00					Palencia	Palencia	Palencia
2.178,00					Orense	Miende	Orense
2.593,00					Huelva	Huelva	Huelva
795,50					Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya
795,50					Salamanca	Escurial de la Sierra	Salamanca
1.422,00					La Coruña	Malpica	La Coruña
1.310,00					Guipúzcoa	Fuenterrabía	Guipúzcoa
3.465,00					Pamplona	Pamplona	Pamplona
3.565,00					Málaga	Málaga	Málaga
3.565,00	(1) Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	24 noviembre 1942			Valencia	Valencia	Valencia
795,50					Orénse	Alberguería	Orense
795,50					Palencia	Lantadilla	Palencia
795,50					León	Vegas del Condado	León
795,50					Cáceres	Cazadilla de Coria	Cáceres
7.500,00					Sevilla	Sevilla	Sevilla
7.500,00					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
5.000,00					Barcelona	Barcelona	Barcelona
4.500,00					La Coruña	Puebla de Caramiñal	La Coruña
4.500,00					Salamanca	Gajales	Salamanca
2.160,00					Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife
2.160,00					Logroño	Duel	Logroño
795,50					Málaga	Málaga	Málaga
795,50					Huelva	Santa Oria la Real	Huelva
795,50					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795,50					Las Palmas	Sardina del Sur	Las Palmas
795,50					Zamora	Villanueva del Campo	Zamora
795,50					Avila	Navalacruz	Avila
795,50					La Coruña	Betanzos	La Coruña
795,50					Vitoria	Vitoria	Vitoria
795,50					Soria	Leodema	Soria
795,50					León	Gordaliza del Pino	León
795,50					Logroño	Nájera	Logroño
795,50					Navarra	Nazar	Navarra
795,50					Salamanca	Fregeneda	Salamanca
795,50					Idem	Sahugo	Idem
2.178,00					Cádiz	San Fernando	Cádiz
2.178,00					Madrid	Madrid	Madrid
795,50					Lérida	Roselló	Lérida
1.432,00					Guipúzcoa	Fuenterrabía	Guipúzcoa

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes

CLASIS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña Amparo Sánchez Zamora			Capitán D. Cecilio Ramírez Martínez
Doña Cándida Rojas Herrero			Teniente D. Francisco Martín Restos
Doña Rosario del Río Elizalde			Alférez D. Pedro Urbang Neguera
Doña María de la Encarnación Robles Agüito			Alférez D. Diego Fernández Martínez
Doña María de los Dolores Sáez Vidente	Viuda	Ingenieros	Alférez D. Antonio Martínez Cano
Doña Fernanda Carballal Díaz	Idem	Caballería	Sargento D. Felipe Nuño Muñoz
Doña Isabel Palacián Fortún	Idem	Infantería	Sargento D. Gabriel Empedicares Comas
Doña Angustias Santiago Díaz	Idem	Infantería 18	Cabo António Jurado Hidalgo
Doña Eustaquia Rodríguez Álvarez	Idem	Infantería 5	Cabo Maleta González Naclares
Doña Dolores Saavedra Alonso	Idem	Infantería 25	Cabo José Graza Fernández
Doña Relindes Rojo Parracia	Idem	Infantería 31	Cabo Laureano Rodríguez Orgé
Doña Martina Iriarte Pérez	Idem	Legión	Cabo Juan Hundain Iriarte
Doña Manuela Rodríguez Barrio	Idem	Flechas Verdes	Soldado Nemesio López Gando
Doña Celia Rodríguez Rodríguez	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Bolesio González
Doña Emilia Calvo de Domingo	Idem	Infantería 20	Soldado Millán de la Sota Sanchez
Doña Amelia Rodríguez Gómez	Idem	Infantería 22	Soldado Augusto Fernández González
Doña Dolores Pérez Díaz	Idem	Infantería 23	Soldado Francisco Bañobre Vázquez
Doña María Sánchez Rilo	Idem	Infantería 25	Soldado Manuel López Sánchez
Doña Emilia Suárez Centoira	Idem	Infantería 29	Soldado Rogelio Bermúdez Ene
Doña Antonia Coll Vidal	Idem	Infantería 33	Soldado Jaime Arrom Cuart
Doña Lucía González Renedo	Idem	Infantería 36	Falangista Marcial Blanco Gutiérrez
Doña Engracia Martínez Olivares	Viuda	F. E. T. Burgos	Falangista Luis Pellón Díaz
Doña Felicitas Gutiérrez Cuesta	Idem	E. R. T. Lagardia	Legionario Emilio Estébanez Gutiérrez
Doña Antonia Manuela Sayago Hernández	Idem	Legión	Legionario Manuel Alyarez Simarro
Doña María Magdalena Pérez Cobelo	Idem	Idem	Soldado Leandro López Pardo
Doña Soledad Blasco Marín	Idem	Zapadores 3	Soldado Juan Marqués Blesa
Doña María Alvelo Gómez	Idem	Guardia Civil	Soldado Domingo Gómez Piñero
Doña Juana de la Flor González	Idem	Idem	Soldado Rufino García García
Doña Petra García Agustín	Idem	Idem	Soldado Juan García Ruiz
Doña Gracia Pérez Bolívar	Idem	Idem	Soldado Fernando Pérez Rosillo
Doña Josefina Freire Alvarez	Idem	Idem	Soldado José Longarreal Incógnito
Doña Dolores Cabarcos Castro	Idem	Idem	Soldado Francisco Rifón Carral
Doña Elena del Valle González	Idem	Idem	Soldado Luis Sánchez Sánchez
Doña María Jesús Ibáñez Comenzana	Huérfanos	Infantería	Teniente D. Angel Ibáñez Fries
D. Germán Romance Villanueva	Huérfanos	Carabineros	Brigada D. José Romance Merchán
Doña Manuela Graña Caruncho	Huérfanas	Armada	Buzo Constantino Graña Rodríguez
Doña María Graña Caruncho	Huérfanas	Infantería 28	Cabo Manuel González González
Doña Josefina Graña Caruncho	Idem	Infantería 22	Soldado Pascual Saldaña Nieva
Doña Encarnación González Gómez			Comandante D. Pedro Prieto Rincón
Doña María de las Mercedes Saldaña del Val			
Doña Amalia Prieto Landaburo	Huérfanos	Ingenieros	Capitán D. Antonio López Robles
Doña María del Pilar Prieto Landaburo			Capitán D. Primitivo Ezcurra Manterola
D. Pedro Prieto Landaburo			Teniente D. Enrique Linares Fescetto
D. Carlos Prieto Landaburo			
D. Jaime Prieto Landaburo			
D. Juan Luis Prieto Landaburo			
Doña Juliana Cebrato y García de Paredes	Viuda	Infantería	
Doña María Camino Gorostiza Legumberry	Idem	Guardia Civil	
Doña María Dolores Linares Luna	Huérfanas	Infantería	
Doña María Enrique Linares Luna			

a anual se les necesita señales	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar compromiso a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el cálculo de la pensión	Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
						Pueblo	Provincia
9.000,00					Guadalajara.....	Guadalajara	Guadalajara
7.500,00					Alava	Alava	Alava
7.500,00					Navarra	Navarra	Navarra
5.000,00					Granada	Granada	Granada
7.500,00					Almería	Almería	Almería
4.500,00					Toledo	Toledo	Toledo
4.500,00					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
2.160,00					Granada	Granada	Granada
2.160,00					Valladolid	Valladolid	Valladolid
2.160,00					Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra
3.500,00					Orense	Orense	Orense
2.160,00					Pamplona	Pamplona	Pamplona
795,50					Lugo	Lugo	Lugo
795,50					La Coruña	La Coruña	La Coruña
795,50					Abegondo	Abegondo	Abegondo
795,50					Quintana del Pidio	Quintana del Pidio	Burgos
795,50					Fiscás	Fiscás	Orense
795,50					Aranga	Aranga	La Coruña
795,50					Idem	Santa María de Dordalío	Idem
795,50					Cesuras	Cesuras	Idem
795,50					P. Mallorca	Palma de Mallorca	P. Mallorca
2.173,00			Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).		Burgos	Cafizgar de Amaya	Burgos
2.173,00					Santander	Bareyo	Santander
					Palencia	Villanueva de Arriba	Palencia
					Badajoz	Villafranca de los Barros	Badajoz
					La Coruña	Insúa-Ortigueira	La Coruña
795,50					Teruel	Teruel	Teruel
3.465,00					Badajoz	Olivenza	Badajoz
3.465,00					Ciudad Real	Daimiel	Ciudad Real
3.565,00					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
3.465,00	(1)			24 noviembre 1942	Granada	Granada	Granada
3.565,00					Lugo	Lugo	Lugo
3.565,00					Idem	Idem	Idem
3.565,00					Valladolid	Fresno el Viejo	Valladolid
7.500,00					Vitoria	Vitoria	Vitoria
5.000,00					Málaga	Málaga	Málaga
4.000,00					La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña
2.160,00					Logroño	Madrid	Madrid
795,50					Burgos	Burriel	Burgos
11.000,00			Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núme- ro 549), ley de 13 de diciem- bre de 1940 (D. O. núme- ro 292) y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).		Madrid	Madrid	Madrid
7.500,00					Granada	Granada	Granada
9.000,00					S. Sebastián	San Sebastián	Gipúzcoa
9.000,00					Alicante	Orihuela	Alicante

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Magallón Alegre ..	Viuda	Caballería	Alférez D. Juan Hernández Zozaya
D. Juan Ruiz Valverde	Padres	Infantería	Brigada D. Antonio Ruiz Villena
Doña Rosa Villena Sotos			
Doña Dolores Peña Cano	Viuda	Artillería	Brigada D. Vicente Harto Osturri
Doña Teresa Páldido Fernández	Idem	Ingenieros	Sargento D. Jaime Riola March
Doña María Lobato Porras	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Juan Sánchez Castellano
Doña Pilar Carnicero Salinero	Idem	Paisano Militarizado	D. Tomás Blasge Artero

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de pensión que se les concede.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la condición legal las viudas, los huérfanos y las madres y actual estado de pobreza los padres, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero a partir del 24 de

noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 24 de marzo de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

n anual se las necesita estos	Gobierno MIL- itar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
7.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núme- ro 549), ley de 13 de diciem- bre de 1940 (D. O. núme- ro 292) y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	Zaragoza	Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00			Valencia	Valencia				Valencia	Valencia	
5.000,00			Madrid	Madrid				Madrid	Madrid	
4.500,00			Idem	Idem				Idem	Idem	
3.505,50	(1)		Córdoba	Córdoba				Córdoba	Córdoba	
795,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), or- den de 4 de no- viembre de 1940 (B. O. 255) y ley de 6 de no- viembre de 1942	Zaragoza	Ayerbe	24	noviembre	1942	Ayerbe	Huesca	3

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pávivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm.

anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Alberto Martínez Turumbay y termina con doña Josefa Badel Soler, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en

dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden de Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barriuso*.
Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alberto Martínez Turumbay	Padres	Regulares 3	Teniente D. Emilio Martínez Berganza
Doña Rita Berganza Aldama			
D. Félix Murillo Peña	Idem	Regulares 4	Alférez D. Víctor Manuel Murillo Erriti
Doña Eustasia Erriti Armendáriz			
D. Tomás Martínez Peira	Idem	F. E. T. Zaragoza	Capellán D. Juan Martínez Ordovás
Doña Josefa Ordovás Carod			
D. José Muñoz Iglesias	Idem	Infantería 25	Sargento D. Bernabé Muñoz Solís
Doña Felisa Solís Santos			
D. Alejandro Martín Colías	Idem	Infantería 27	Sargento D. Sabiniano Martín Aguilar
Doña Emeteria Aguilar Vaquero			
D. Benigno Real Peña	Idem	Bón. Montaña 5	Cabo Gregorio Real Ruiz
Doña Pilar Ruiz Huidobro			
D. Pedro Franco Agudo	Idem	Infantería 18	Cabo Rafael Franco Cabrero
Doña Eulalia Cabrero Lázaro			
D. Hilario Sánchez Bardera	Idem	Infantería 28	Cabo Vicente Sánchez Martín
Doña Pilar Martín Dojado			
D. Marcelino Fernández Gesto	Idem	Infantería 30	Cabo José Fernández López
Doña Filomena López Rodríguez			
D. Francisco Martín González	Idem	Infantería 38	Cabo Eladio Martín González
Doña Irene González del Rosario			
D. Alfredo Canseco Rubio	Idem	Inf. mixto 89	Cabo Valentín Canseco Alvarez
Doña Doménica Alvarez Fernández			
D. Germanico Cantalejo García	Idem	F. E. T. Segovia	Cabo Pedro Cantalejo Cardaba
Doña Serafina Cardaba Pérez			
D. Antonio Rivas Cima	Idem	Carros Combate 2	Soldado Víctor Manuel Rivas Míguez
Doña Marcelina Míguez Vidal			
D. Joaquín Mencía Juárez	Idem	Bón. Amfildras 7	Soldado Pablo Mencía Alvarez
Doña Paula Alvarez Villa			
D. Vicente Lorenz Alfonso	Idem	Infantería 17	Soldado Blas Lorenz Lorenz
Doña Eulalia Lorenz Sardera			
D. Santos Somolinos Llorente	Idem	Infantería 18	Soldado Juan Somolinos Ayllón
Doña Angela Ayllón Veguillas			
D. Miguel Bergantín Carballo	Idem	Infantería 24	Soldado Celso Bergantín Hermida
Doña Adelaida Hermida López			
D. Mariano Jiménez Jiménez	Idem	Infantería 25	Soldado Alejo Jiménez González
Doña Dionisia González de San Segundo			
D. Juan Clemente Díaz	Idem	Infantería 26	Soldado Francisco Clemente Jiménez
Doña María Jiménez Lizana			
D. Saturnino Amalio Semeo Corchado	Idem	Infantería 27	Soldado Gregorio Semeo Avila
Doña Vicenta Avila Vinagre			

CITA

In anual se les muestra escusas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abuso de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA EN LAS INTERSCASAS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00		13 febrero 1937	Zaragoza				Barcelona	Barcelona	4
4.000,00	—		21 mayo 1937	Córdoba				Córdoba	Córdoba	5
2.400,00	5.000,00		5 septiembre 1937	Zaragoza				Almonacid de la Cuba	Zaragoza	
2.160,00	4.500,00		31 julio 1937	Cáceres				Robledillo de Trujillo	Cáceres	
3.500,00	4.500,00		18 junio 1937	Valladolid				Valverde de Campos	Valladolid	
795,00	2.160,00		9 mayo 1937	Burgos				Dobro	Burgos	
795,50	2.160,00		8 ° agosto 1936	Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza	6
795,50	2.160,00		1 enero 1942	Salamanca				Béjar	Salamanca	7
795,50	2.160,00		12 septiembre 1938	Lugo				Abadín	Lugo	8
795,50	2.160,00	Estatuto de Clas- ses Pávivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	21 agosto 1938	Tenerife				Buenavista	Canarias	3
795,50	—		9 diciembre 1938	León				Vegarienza	León	9
795,50	2.160,00		1 abril 1938	Segovia				Adrados	Segovia	10
693,50	795,50		7 abril 1938	Pontevedra				Aranza (Soto)	Pontevedra	
693,50	795,50		7 enero 1937	Toledo				Espinoso del Rey	Toledo	
693,50	795,50		21 enero 1939	Teruel				Alloza	Teruel	
693,50	795,50		17 diciembre 1937	Guadalajara				Alcorlo	Guadalajara	
693,50	795,50		26 abril 1938	Orense				La Loma	Orense	3
693,50	795,50		19 septiembre 1937	Ávila				Gallegos de Altamira	Ávila	
693,50	795,50		14 septiembre 1937	Madrid				Cenicientos	Madrid	
693,50	795,50		28 marzo 1938	Cáceres				Aliseda	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rosendo Rodríguez Pizarro Doña Pura Rincón Fernández	Padres	Infantería 27	Soldado Félix Rodríguez Rincón
D. Eusebio Fraga Sueiro Doña María Otero Verde	Idem	Infantería 30	Soldado Armando Fraga Otero
D. José Mogorosa Roca Doña María Juana Castro Alvarez..	Idem	Infantería 51	Soldado Manuel Mogorosa Castro
D. Ambrosio Medina Bocanegra Doña María Escoz Reviriego	Idem	Infantería 33	Soldado Antonio Medina Escoz
D. Ambrosio Medina Bocanegra Doña María Escoz Reviriego	Idem	Infantería 27	Soldado Salvador Medina Escoz
D. Jesús Vilas Franco Doña Soledad País Arcos	Idem	Infantería 40	Soldado Francisco Vilas País
D. Manuel Pérez Asín Doña Julia Alias Arasco	Idem	R. E. T. Aragón..	Falangista Santiago Pérez Alias
D. Antonio Rodríguez Zalaya Doña Trinidad Pió Artuga	Idem	R. E. T. Barcelona	Falangista Luis Rodríguez Pla
D. Eduardo López Acevedo Doña Anacletta Gertrudis Céspedes Lora	Idem	F. E. T. Sevilla..	Falangista Eduardo López Céspedes
D. Francisco Rodríguez San Miguel. Doña Isidora Díaz Castellano	Idem	Legión	Legionario Sergio Rodríguez Díaz
D. Antonio Pérez Breabi Doña Julia Buceta y Buceta	Idem	Idem	Legionario Dámaso Pérez Buceta
D. Juan Rojas Martín Doña Matilde Lorenzo y García de Blas	Idem	Idem	Legionario Demetrio Rojas Lorenzo
D. José González Galindo Doña Francisca Asensio Berlanga	Idem	Artillería 16	Soldado José González Asensio
D. Manuel Reyes Muñoz D. Ambrosio Marta Salo	Padre	Infantería 3	Cabo Antonio Reyes Ferrando
D. Antonio Rico Pérez	Idem	Infantería 18	Cabo Pascual Marta Clemente
D. Anastasio Royo Palacín	Idem	Batallón Cazadores San Fernando r.	Soldado Estanislao Rico Beltrán
D. José El Bustos Fernández	Idem	Infantería 19	Cabo Fernando Royo Navarro
D. Máximo Jiménez y Jiménez	Idem	Infantería 20	Soldado Florentino Royo Navarro
D. Benito Rodríguez Formoso	Idem	Infantería 21	Soldado Máximo El Bustos Lafuente
D. Vicente Ramírez Valverde	Idem	Infantería 25	Soldado Eutiquio Jiménez Gómez
D. Francisco Rodríguez García	Idem	Infantería 27	Soldado Manuel Rodríguez Cambeiro
D. Santiago Molero Peralta	Idem	F. E. T. Jaén..	Falangista Antonio Ramírez Vico
D. Juan Blas Mena Mateos	Idem	F. E. T. León..	Falangista Ismael Rodríguez García
D. Pascual Sancho Pescador	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Santiago Molero Peralta
Doña Lorenza González García	Madre	Legión	Legionario Juan Mena Díaz
Doña Felisa Rivera de la Fuente	Idem	Idem	Legionario Cayetano Sancho Blasco
Doña Felisa Rujas Rujas	Idem	Infantería	Teniente D. Tomás Alvarez González
Doña Leonarda Minguijón Franco	Idem	Tercio. S. Miguel	Sargento D. Angel Amigo Rivera
		F. E. T. Palencia	Sargento D. Victorino Díez Rujas
		Gr. Intendencia 5.	Sargento D. Heliodoro Lahoz Minguijón

a anual se les cede necesaria	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		2 diciembre 1936	Cáceres				Almoharín	Cáceres	
693,50	795,50		26 agosto 1938	Pontevedra				Carbia-Cruces	Pontevedra	
693,50	795,50		10 julio 1938	Idem				Coladas	Idem	
693,50	795,50		12 abril 1937	Cádiz				Olvera	Cádiz	3.
693,50	795,50		1 noviembre 1938	Cádiz						
693,50	795,50		29 mayo 1938	La Coruña				Autes	La Coruña	
693,50	795,50		26 agosto 1937	Zaragoza				Luna	Zaragoza	
693,50	795,50		26 agosto 1937	Barcelona				Barcelona	Barcelona	
693,50	795,50		22 julio 1938	Sevilla				Sevilla	Sevilla	11
2.106,00	2.178,00		18 marzo 1938	León				Villamoros de Mansilla	León	
2.250,00	2.322,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	31 julio 1938	Orense				Canedo	Orense	3
2.106,00	2.178,00		5 octubre 1937	Toledo				Sonseca	Toledo	12
416,10	-		4 marzo 1939	Sevilla				La Roda de Andalucía	Sevilla	13
795,50	2.160,00		28 agosto 1938	Cádiz				Vejer de la Frontera	Cádiz	
795,50	2.160,00		13 abril 1938	Zaragoza				Mara	Zaragoza	
693,50	795,50		15 septiembre 1938	Huelva				Nerva	Huelva	
795,50	2.160,00		5 abril 1938	Zaragoza				Cabañas de Ebro	Zaragoza	
693,50	795,50		22 diciembre 1937							
693,50	795,50		5 diciembre 1936	Navarra				Pamplona	Navarra	
693,50	795,50		3 septiembre 1941	Ávila				Sotallo	Ávila	
693,50	795,50		13 febrero 1937	La Coruña				Cuteiro	La Coruña	
693,50	795,50		7 julio 1937	Jaén				Alcalá la Real	Jaén	
693,50	795,50		21 diciembre 1937	Oviedo				Ricabo	Oviedo	
693,50	795,50		14 septiembre 1938	Granada				Cogolllos de Guadix	Granada	
2.106,00	2.178,00		12 noviembre 1936	Cáceres				Robledillo de Trujillo	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		17 enero 1939	Teruel				Braguena	Teruel	
5.000,00	7.500,00		7 octubre 1938	Córdoba				Peñarroya Pueblonuevo	Córdoba	14
2.500,00	4.500,00		16 junio 1938	León				Vilela	León	3
2.160,00	4.500,00		6 septiembre 1938	Palencia				Alar del Rey	Palencia	15
3.500,00	4.500,00		1 septiembre 1936	Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza	16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Oficio o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emérita Rivera Fernández	Madre.....	Infantería 17	Cabo José Rodríguez Rivera
Doña María Areizaga Aguirre-Gómez corta	Idem	Infantería 54	Cabo Luis Montero Areizaga
Doña Minervina Ruiz Escudero	Idem	F. E. T. Toledo	Cabo Heliódoro Rey Ruiz
Doña Fidela Ledo Romo	Idem	F.E.T. Valladolid	Cabo Mariano Muñoz Ledo
Doña Antonia Guerrero Ortega	Idem	F. E. T. Sevilla	Cabo José Galera Guerrero
Doña Pilar Pobes Mas	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Baltasar Ostale Pobes
Doña Josefa López López	Idem	Flechas Negras 13	Cabo José Ramón López López
Doña Celestina Gutiérrez Valero	Idem	Regulares 2	Cabo Pedro Díaz Gutiérrez
Doña Josefa Rodríguez Fernández	Idem	Regulares 3	Cabo Nicasio Grande Rodríguez
Doña Remedios Verdes Pérez	Idem	Bón. M. Flandes 5	Soldado José López Verdes
Doña Mercedes Araujo Mateos	Idem	Infantería 6	Soldado Juan Calvo Araujo
Doña Aurora Rodríguez Iglesias	Idem	Bón. Arapiles 7	Soldado Braulio Fernández Rodríguez
Doña Josefa Escobedo García	Idem	Infantería 8	Soldado Manuel Bueno Escobedo
Doña Filomena Soutelo Blanco	Idem	Infantería 17	Soldado José Barreiro Soutelo
Doña María Grifell Arnau	Idem	Infantería 21	Soldado Jaime Lafont Grifell
Doña María Riquelme Fernández	Idem	Infantería 22	Soldado Tomás Ferrer Riquelme
Doña Trinidad Solana López	Idem	Infantería 23	Soldado Federico Solana Solana
Doña Petra Pérez Alonso	Idem	Infantería 27	Soldado Marcelino García Pérez
Doña Saturnina Lázaro Serrano	Idem	Idem	Soldado Tomás Vidal Lázaro
Doña Ramona Barrado Hernández	Idem	Infantería 28	Soldado Felipe Salinas Barrado
Doña Carmen Regueiro Barreiro	Idem	Infantería 30	Soldado Julio Barreiro Regueiro
Doña Manuela Fernández	Idem	Idem	Soldado Pedro López Fernández
Doña Benedicta López Rodríguez	Idem	Infantería 31	Soldado Ignacio Abella López
Doña Luisa Rodríguez Montes	Idem	Infantería 33	Soldado Luis Rendón Rodríguez
Doña Emilia Cantero Martínez	Idem	Infantería 35	Soldado Eugenio Rodríguez Cantero
Doña Restituta López Salán	Idem	Inf. M. Armas 86	Soldado Fernando García López
Doña Carmen Reina Martín	Idem	Flechas Verdes	Soldado Juan Lorenzo Moreno Reina
Doña Josefa Moruno Rodríguez	Idem	Flechas Negras	Soldado José Antonio Yáñez Moruno
Doña María Mateos Gutiérrez	Idem	Tercio Lácar	Falangista Pedro Montero Mateos
Doña Teresa Benosa Abo	Idem	Tercio S. Miguel	Falangista Juan Berat Benosa
Doña Julianita Fontechá Gómez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista José María Rodríguez Fontechá
Doña Celina Regueiro Pérez	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Antonio Barreiro Regueiro
Doña Dolores López Fernández	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Ramón López Fernández
Doña Candelaria Gómez Mateo	Idem	F.E.T. Marruecos	Falangista Francisco Borrego Gómez
Doña Cenona Aliaga Ramos	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Pedro Bayo Aliaga
Doña Dolores Leal Vidal	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Manuel Leal Vidal
Doña Manuela Navarro Budría	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Agustín Muñoz Navarro
Doña Hilaria Loriz Val	Idem	Legión	Legionario Alvaro Barón Loriz
Doña Nicolasa Gamiz Beato	Idem	Idem	Legionario Antonio Gámiz Beato
Doña Manuela Megías Flores	Idem	Idem	Legionario José Burguillo Megías
Doña Josefina Santamaría Saborido	Idem	Idem	Legionario Ramón Fontán Santamaría
Doña Pilar Gómez Sánchez	Idem	Artillería 26	Soldado Antonio Ballesteros Gómez
Doña Adelaida Landeras Ruiz	Idem	Grupo Exploración y Exploración C. E. Navarra	Soldado Pedro Martín Landeras
Doña María de los Angeles Sánchez Almagro	Viuda	Infantería 32	Teniente D. Mariano Rosas Fallo
Doña María Rubio García	Idem	Infantería 28	Brigada D. Teodoro Silos González
Doña Antonia Guerrero Aguero	Idem	F. D. T. Salamanca	Sargento D. Fidel Casado Martín
Doña Justina Huertas Carrilón	Idem	Bón. M. Flandes 5	Cabo Eugenio Lagos Anguiano
Doña Pilar Muñoz Alvira	Idem	Infantería 17	Cabo Blas Miguel Abos
Doña María Mato Conde	Idem	Infantería 38	Cabo Luis Bande Salgado
Doña Clara Romera Camarón	Idem	Legión	Cabo Vicente Fernández Camarón
Doña Encarnación Fuentes Ríos	Idem	Sanidad C. E. Galicia	Cabo Antonio Fuentes Fuentes

Año anual en que se les concede	Aumento, por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empazar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50	2.160,00		7 septiembre 1937	Vigo	Vigo			Pontevedra	
795,50	2.160,00		28 marzo 1938	San Sebastián	Zumárraga			Gipúzcoa	
795,50	2.160,00		2 octubre 1938	Valladolid	Villaco			Valladolid	
795,50	2.160,00		10 noviembre 1938	Idem	Pedrajas			Idem	
795,50	2.160,00		6 febrero 1938	Sevilla	Sevilla			Sevilla	
795,50	2.160,00		29 julio 1937	Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	
795,50	2.160,00		17 enero 1939	Oviedo	Pravia			Oviedo	
1.565,00	2.160,00		23 febrero 1937	Ciudad Real	Membrilla			Ciudad Real	
1.565,00	2.160,00		3 mayo 1937	Cáceres	Serrejón			Cáceres	
693,50	795,50		24 septiembre 1938	Lugo	Baroncelli			Lugo	
693,50	795,50		28 enero 1939	Cáceres	Trujillo			Cáceres	
693,50	795,50		4 septiembre 1937	Oviedo	Gijón			Oviedo	
693,50	795,50		16 marzo 1938	Málaga	Villanueva de Algaidas			Málaga	
693,50	795,50		6 septiembre 1937	Pontevedra	Tomeza			Pontevedra	
693,50	795,50		20 abril 1938	Barcelona	Prats de Llusanés			Barcelona	
693,50	795,50		20 julio 1938	Ciudad Real	Ciudad Real			Ciudad Real	
693,50	795,50		18 mayo 1937	Santander	Santa C. de Bezana			Santander	
693,50	795,50		14 febrero 1937	Cáceres	Baños de Montemayor			Cáceres	
693,50	795,50		8 noviembre 1938	Idem	Perales del Puerto			Idem	
693,50	795,50		6 agosto 1936	Salamanca	Ledesma			Salamanca	
693,50	795,50		1 septiembre 1936	Orense	Aviñón			Orense	
693,50	795,50		2 junio 1938	Lugo	Aldosende			Lugo	
693,50	795,50		21 enero 1938	León	Cárdin			León	
693,50	795,50		23 febrero 1939	J. Frontera	Jerez de la Frontera			Cádiz	
693,50	795,50		28 septiembre 1936	Vigo	Vigo			Pontevedra	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	23 junio 1938	Palencia	Palencia			Palencia	
693,50	795,50		20 enero 1939	Badajoz	Berlanga			Badajoz	
693,50	795,50		28 marzo 1938	Idem	Azuaga			Idem	
693,50	795,50		27 marzo 1938	Salamanca	Robleda			Salamanca	
693,50	795,50		26 diciembre 1938	Lérida	Bosost			Lérida	
693,50	795,50		4 febrero 1939	Toledo	Quintanar de la Orden			Toledo	
693,50	795,50		26 diciembre 1937	Orense	Cendones			Orense	
693,50	795,50		28 mayo 1937	Granada	Capileira			Granada	
693,50	795,50		28 abril 1937	Cádiz	Larache			Cádiz	
693,50	795,50		27 septiembre 1936	Nevarrá	Fitero			Nevarra	
693,50	795,50		26 diciembre 1938	Vigo	Nierán			Pontevedra	
693,50	795,50		19 septiembre 1936	Zaragoza	Quinto			Zaragoza	
2.106,00	2.178,00		21 septiembre 1938	Huesca	Perusa			Huesca	
2.106,00	2.178,00		25 agosto 1938	Córdoba	Rute			Córdoba	
2.106,00	2.178,00		10 noviembre 1938	Badajoz	Mérida			Badajoz	
2.106,00	2.178,00		9 noviembre 1937	La Coruña	Boiro			La Coruña	
693,50	795,50		26 julio 1936	Cáceres	Navalmoral de la Mata			Cáceres	
693,50	795,50		20 junio 1938	Santander	Barreda			Santander	
5.000,00	7.500,00		21 septiembre 1936	Cartagena	Murcia			Murcia	
4.500,00	5.000,00		11 agosto 1936	Salamanca	Salamanca			Salamanca	
2.160,00	—		11 julio 1937	Idem	Alaraz			Idem	
795,50	2.160,00		8 octubre 1937	Álava	Miranda de Ebro			Burgos	
795,50	2.160,00		7 septiembre 1937	Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	
795,50	2.160,00		12 abril 1937	La Coruña	Castro			La Coruña	
2.178,00	3.500,00		2 abril 1938	Valladolid	Tordesillas			Valladolid	
795,50	2.160,00		13 abril 1938	La Coruña	Cerceda			La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Leontina García Gutiérrez	Viuda	Infra. Montaña 3	Soldado Graciano Alvarez Fernández
Doña Josefa Carneiro Tizón	Idem	Infantería 24	Soldado Angel Iglesias Pardo
Doña Elvira Rodríguez López	Idem	Infantería 29	Soldado Enrique Santos Díaz
Doña Práxedes Sela Sierra	Idem	F.I.T. Salamanca	Falangista Justino Faustino Martín Conde
Doña Rufina Alcázar González	Idem	F. R. T. Córdoba	Falangista José Jiménez de la Torre
Doña Rosario Castro Buzón	Idem	W. F. T. Sevilla...	Falangista Sebastián Pérez Carvajal
Doña Antonia Gabasa Lalaña	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Enrique Pérez Abenia
Doña Francisca Costas Vidal	Idem	Legión	Legionario Dalmiro Pascua Cid
Doña Rosa Rial González	Idem	Artillería 16	Soldado Jesús Pérez Staliany
Doña Ernestina Rodríguez Roqueles	Huér纺ana	Infantería 38	Soldado Isidro Rodríguez Orihuela
Doña Isabel Rodríguez Porrero y Castro	Viuda	D. B. V.	Capitán D. Manuel Ruiz de Huidobro y Alzaga
D. Roberto Colina García-Valdés	Padre	Idem	Alférez D. Roberto Colina González
Doña María Cruz Madrid Alvarez	Madre	Idem	Sargento D. Nicéforo Pérez Madrid
D. Graciano Jorge Coll	Padres	Idem	Soldado Lorenzo Jorge García
Doña Matilde García Garrido	Madre	Idem	Soldado José Silvestre Ripollés
Doña Amparo Ripollés González	Madre	Infantería	Alférez D. Juan-José Crespo Vicente
Doña Aurora Vicente Aparicio	Idem	Infantería	
Doña María Teresa de los Casares Moya	Viuda	Idem	Teniente coronel D. Joaquín Enjuto Ferranz
Doña Antonia Navas Tusquellas	Idem	Carabineros	Comandante D. Francisco Javier Esbert Roy
Doña Tomasa Movilla Moreno	Madre	Infantería	Capitán D. Luis Moral Movilla
Doña Antonia Pastor Guevara	Idem	Ingrs. Zpdrs. Mres.	Maestro armero D. Genaro Gaona Pastor
Doña Angeles Miralles Aleixandre	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Francisco Rodríguez Montesinos
Doña Matilde Adamá Cardona	Idem	Idem	Teniente D. Felipe Dam Guillelrai
Doña Etelvina Martínez Díaz	Idem	Guardia Civil	Guardia Isidro Montero Verdusco
Doña Esmeralda García Nieto	Idem	Idem	Guardia Atanasio Pérez Marina
D. Bartolomé Torres Pujol	Padres	P. Militarizado	Soldado Bartolomé Torres Planells
Doña María Planells Tur	Madre	Idem	Soldado Timoteo Rodríguez Díez
Doña Casilda Diez Pérez	Idem	Idem	Soldado Juan-José Martínez Espada
Doña María Espada Ballesteros	Idem	Idem	Soldado Joaquín López Molina
Doña María del Carmen Briones Luque	Viuda	Idem	Soldado Manuel San Quirico Rubio
Doña Francisca Llorente Jiménez	Idem	Idem	Soldado Ramón Pérez de Lucía
Doña Adela Brieva Clavell	Idem	Idem	Soldado Jesús Blasco Burillo
Doña Ascensión Gascón Tomás	Idem	Idem	Soldado Fausto González Delgado
Doña Andrea Donalonso Sauce	Idem	Idem	Soldado Angel Sanz Gimeno
Doña María Gimeno Allueva	Idem	Idem	Soldado Miguel Gasca Maurel
Doña Consuelo Sauras Molinero	Idem	Idem	Soldado Casimiro Gil Bravo
Doña Julianita Gil Arellano	Idem	Idem	Soldado Angel Blasco Abril
Doña Carmen Esteban Soriano	Idem	Idem	Soldado Francisco Vilches Pérez
Doña Angela Cuenca Pareja	Idem	Idem	

Salario anual a que se le concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplican.	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		C ontinua res- ponsabilidad
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		21	agosto	1938	Oviedo	Las Rozas (Ciano)	Oviedo	
693,50	795,50		9	octubre	1937	La Coruña	Cuntis	La Coruña	
693,50	795,50		19	junio	1937	Idem	Osedo	Idem	3
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	14	enero	1939	Salamanca	Valdecarpinteros (C. Rgo.)	Salamanca	
693,50	795,50		11	diciembre	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	795,50		7	julio	1937	Sevilla	Carmena	Sevilla	
693,50	795,50		26	agosto	1937	Zaragoza	Quinto	Zaragoza	22
2.322,00	2.412,00		21	septiembre	1936	Vigo	Cangas	Pontevedra	3
693,50	795,50		8	marzo	1939	Idem	Fragorelo	Idem	
693,50	795,50		25	septiembre	1937	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	23
11.000,00	—	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264) y orden circular de 6 de diciem- bre de 1941.	12	febrero	1943	Madrid	Madrid	Madrid	24
7.000,00	—		8	febrero	1943	Idem	Idem	Idem	25
4.500,00	5.500,00		6	diciembre	1941	Burgos	Presencio	Burgos	26
2.609,75	—		26	mayo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	27
2.500,25	2.609,75		21	octubre	1941	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	28
2.500,00	—	Artículo 2º del decreto 92 de 2 de diciembre de 1935 (B. O. nú- mero 52), orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. nú- mero 248).	18	noviembre	1936	Zamora	Almeida de Sayago	Zamora	29
5.500,00	—	Ley de 16 de diciembre de 1942 (B. O. núm. 184).	24	mayo	1941	Madrid	Madrid	Madrid	30
9.000,00	11.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), ley de 13 de di- ciembre de 1940 (D. O. 292) y ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. 264).	8	abril	1937	Tarragona	Reus	Tarragona	31
7.500,00	9.000,00		23	julio	1936	Burgos	Burgos	Burgos	32
6.000,00	6.500,00		1	enero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	33
3.207,00	4.500,00		1	abril	1930	Valencia	Valencia	Valencia	31
5.000,00	7.500,00		4	agosto	1936	Baleares	Mahón	P. Mallorca	31
3.200,00	3.566,00		16	agosto	1936	Albacete	Hellín	Albacete	34.
3.250,00	3.509,00		8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	31
693,50	—		22	agosto	1936	Baleares	Ibiza	Baleares	35
693,50	795,50		21	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	36
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), or- den de 4 de no- viembre de 1940 (D. O. 255) y ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. 264).	23	septiembre	1936	Teruel	Foz-Calanda	Teruel	37
693,50	—		30	julio	1936	Córdoba	Luque	Córdoba	38
693,50	—		21	agosto	1936	Soria	Covaleda	Soria	39
693,50	—		26	agosto	1936	Lérida	Lérida	Lérida	40
693,50	—		19	agosto	1936	Zaragoza	Muniesa	Zaragoza	41
693,50	—		15	agosto	1936	Cáceres	Abia	Cáceres	42
693,50	—		12	marzo	1938	Zaragoza	Muniesa	Zaragoza	43
693,50	—		28	julio	1936	Teruel	Calanda	Teruel	44
693,50	—		26	agosto	1936	Córdoba	Hinojosa del Duque	Córdoba	45
693,50	795,50		4	enero	1937	Teruel	Teruel	Teruel	36
693,50	795,50		18	abril	1937	Cádiz	Algeciras	Cádiz	46

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Pareantes con los causantes

Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña Manuela Barberán Fernández.
 Doña Pilat Magaldo Garcés
 Doña Benita Garrido Sanz
 Doña Ascension Redondo Sanz
 Doña Francisca París Ortín
 Doña Leónides Fueyo Huerta

Viuda
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem

P. Militarizado
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem

Soldado José Afán de Rivera Jiménez
 Soldado Francisco Pérez Rivero
 Soldado Benito Frutos Tonnes
 Soldado Felipe Muñoz González
 Soldado Domingo Nadal Morella
 Soldado Constantino Campal Fuente

Doña Josefa Badell Soler

Idem

S. I. P. M.

Agente D. Ismael Alegría Audi

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 5.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro nacional, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, hasta el 30 de noviembre de 1940, en que el recurrente pasó a la situación de actividad por reingreso, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hu-

biesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 4.309,92 pesetas anuales que percibía el recurrente como suboficial retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el saldo de 2.352,92 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 4.008 pesetas anuales que percibe el recurrente como veterano del Ayuntamiento de Béjar, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha, la que

señalamiento, y quedando así rectificado el segundo apellido del recurrente, que es como queda expuesto y no como figura en el señalamiento que por orden de 29 de mayo 1943 (D. O. 132) se le hizo; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

9. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 23 de enero de 1941 (D. O. núm. 50), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 4.008 pesetas anuales que percibe el recurrente como veterano del Ayuntamiento de Béjar, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

11. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, y en tanto conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha, la que

días anuales que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (¹) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	14 septiembre 1936	Granada	Huéscar	Granada				
693,50	795,50		5 septiembre 1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza				
693,50	795,50		7 diciembre 1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara				
693,50	795,50		7 diciembre 1936	Idem	Idem	Idem				
693,50	795,50		6 septiembre 1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza				
693,50	795,50		9 abril 1937	Madrid	Madrid	Madrid				
3.500,00		Ley de 23 de junio de 1942 (D. O. 155).	31 enero 1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona				

se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente el abono del cual es compatible con el haber de 2.007 pesetas anuales que percibe el recurrente como jubilado de ferrocarril, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

12. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y, a partir de la fecha que se cita en la relación, en vez de de la que, por error, le fué señalada por orden de 27 de abril de 1943 (D. O. núm. 103); hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente el abono del cual es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que percibirá la recurrente como viuda del secretario del Ayuntamiento de Alar del Rey, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

13. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. No siéndoles de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de agosto de 1943 (D. O. número 226), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de teniente en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942

y, a partir de esta fecha, la que se le señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

15. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente el abono del cual es compatible con la de 2.665,80 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de teniente coronel, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (DIARIO OFICIAL núm. 151).

16. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente el abono del cual es compatible con la de 1.625 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del teniente coronel D. Carlos Lahoz Minguijón, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 27 de abril de 1943 (D. O. núm. 103), por haberse comprobado que el causante poseía el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

(DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

18. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

19. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 6 de diciembre de 1940 (D. O. número 282), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de sargento en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá hasta el 6 de mayo de 1940, en que la recurrente contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. Esta pensión es compatible con el sueldo de 5.000 pesetas anuales que percibía la interesada como maestra nacional, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

20. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de marzo de 1943 (D. O. número 85), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

21. Se eleva a la actual cuantía la fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley que la fué concedida por orden de 29 de septiembre de 1942 (D. O. n.º 231), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

22. Percibirá la pensión que se le señala desde la fecha que se cita en la relación hasta el 18 de mayo de 1940, en que perdió la aptitud legal y, desde esta fecha, la menor doña Trinidad Pérez Gabasa, de mano de su representante, don Manuel Gabasa Diez, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y de mano de su representante; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería n.º 1 hubiese podido percibir.

25. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Zona de Reclutamiento n.º 2 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería n.º 22, hubiese podido percibir.

27. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería n.º 4, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta

cada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Zaragoza hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.175 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del capitán D. Francisco Silvestre Juan, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. n.º 151).

29. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. n.º 292). Ahora bien, comprendido en la legislación que se cita, se le concede la equivalente al 50 por ciento del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. Dicha pensión es incompatible con el perceibo de cualquiera otra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.750 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 30 de enero de 1943 (D. O. n.º 42), el cual queda en suspenso.

31. Justificado el expediente informativo el hecho glorioso que concurre en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento del 50 por 100, que queda sin efecto.

32. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurre en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.200 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del comandante de Infantería D. Pedro Mora Guinea, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. n.º 151).

33. Justificado el expediente informativo el hecho glorioso que concurre en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

34. Justificado en el expediente

informativo el hecho glorioso que concurre en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que se le concedió por orden de 29 de marzo de 1943 (D. O. n.º 90), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales, como premio de constancia, en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

35. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

36. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

37. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

38. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

39. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

40. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

41. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siendo de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

42. Percibirá la pensión que se le

señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

43. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

44. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

45. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, no siéndole de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

viembre de 1942 (D. O. núm. 264).

46. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares de Larache hubiese podido percibir a cuenta del presente.

47. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Madrid, 28 de marzo de 1944.—
El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ERRATAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Recompensas

DIARIO OFICIAL núm. 79, de 5 del actual, pág. 42, columna segunda.

Donde dice: Otro, D. Enrique Ramos Cabrera.

Debe decir: Otro, D. Enrique Ramos Cabrera. (Revisión.)

Ascensos por méritos de guerra

DIARIO OFICIAL núm. 80, de 6 del actual, pág. 66, columna segunda.

Donde dice: Teniente D. Germán Martín Santamaría.

Debe decir: Teniente D. Germán Martín Santamaría. (Revisión.)

Madrid, 10 de abril de 1944.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE MADRID-CARABANCHEL

Debiendo proceder este Hospital Militar a la venta de los desperdicios y residuos que se produzcan mensualmente en el mismo, y en su filial de Vista Alegre, se admiten ofertas en su Administración (Barceló, número 2), hasta el día 20 del corriente mes. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de abril de 1944.

Núm. 472

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Habiendo quedado desierto el concurso para el suministro de víveres y artículos para este Establecimiento durante el mes en curso, se admiten nuevas proposiciones para tal fin, hasta el día 8 del presente mes.

Bilbao, 4 de abril de 1944.

Núm. 464

P. 1-1.

BATALLÓN DE CAZADORES DE MONTAÑA AMÉRICA NUM. 19

Necesitando adquirir este Cuerpo con destino a la banda de música de la Agrupación de Infantería de Montaña núm. 7, el instrumental de música que a continuación se relaciona se hace público por el presente a no dudar que los proveedores o fabri-

cantes a quien pueda interesarles hagan sus ofertas en pliego cerrado y lacrado al comandante mayor de esta Unidad.

Instrumental que se cita

1 flauta en do, marca Juliet, con estuche y accesorios.

1 trompeta en mi bemol, marca Selmer • Buffet, con estuche y accesorios.

5 clarinetes en si bemol, marca Selmer • Buffet, con estuches y accesorios.

1 trompeta en fa o mi bemol, marca Fruspe, con estuche y accesorios.

3 trombones en do, marca Besson o Econ.

1 bajo en do (cilindros), marca Rott.

1 caja.

25 atriles portátiles, plegables y arietados, con fundas de cuero.

El plazo de admisión de pliegos terminará a los diez días de su primera inserción en el DIARIO OFICIAL.

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios, y las facturas estarán sujetas al 1,30 por 100 de descuento.

Caso de no existir las marcas mencionadas, las casas proveedoras podrán comunicar a esta Unidad sus existencias en almacén con sus marcas y precios.

Todo este instrumental estará en

tiempo brillante y será de sistema perfeccionado.

Pamplona, 29 de marzo de 1944.

Núm. 443

P. 5-3, a.

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDÍGENAS DE INFANTERIA DEL RIF NUM. 8

Necesitando este Grupo adquirir material de cocina, equipo de ganado y prendas, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 10 del próximo mes de abril, en las oficinas de Mayorga de este Grupo, en donde están de manifiesto pliegos donde se hace constar número y clase, así como las condiciones que deban reunir, tiempo de entrega, forma de pago, etc.

Melilla, 29 de marzo de 1944.

Núm. 441

P. 3-3, a.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 14 del mes en curso, se admiten ofertas en este Establecimiento para la adquisición de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcázarquivir, 3 de abril de 1944.

Núm. 471

P. 2-1, a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

EFFECTOS MILITARES
BANDERAS

C. JORNADA -
Príncipe, 7 -

MADRID

Fundada en 1831
Teléfono 13823

CONDECORACIONES
UNIFORMIDAD

DISPONIBLE

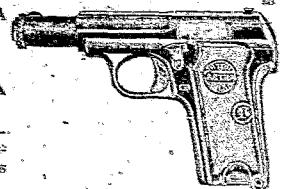
Gran Panadería "LA VICTORIA"
Hijo Sucesor de AQUILINO LAJO
Teléfono 133 - MEDINA DEL CAMPO

PISTOLA AUTOMÁTICA

ASTRA

ÚNICA REGLAMENTARIA
EN EL EJERCITO

Para las ventas a Jefes, Oficiales y Suboficiales suministran detalles, folletos y tarifas sus fabricantes



UNCETA Y COMPAÑIA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Apartado núm. 3 - GUERNICA (Vizcaya)
Av. de José Antonio, 56, entr.º - Teléf. 24905 - MADRID

IGOA Y ARRIZABALAGA

OBRAS Y CONSTRUCCIONES

M A D R I D

Calle Modesto Lafuente, 21 - Teléf. 38445

OBRAS IMPORTANTES:

FF. CC. Burgos-Aranda
Puente de Mequinenza
Puerto de Cambrils
Academia Caballería

FERNANDO A. PIMENTEL - Rueda especial tercer año
Botellines individuales. Muy práctico para bares regimentales
RUEDA (Valladolid)

D. I S P O N I B L E

PROGRAMA

Publicada por orden de 4 del actual la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificados.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se le pasará por dicho organismo el cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCIÓN